



# TESTIMONIOS DE LAS SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS

*Brecha entre las necesidades de atención y los servicios recibidos después del rescate.*







# TESTIMONIOS DE LAS SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS.

Brecha entre las necesidades de  
atención y los servicios recibidos  
después del rescate

CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO

**TESTIMONIOS DE LAS SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS.**

**Brecha entre las necesidades de atención y los servicios recibidos después del rescate**

1ª ed. - Lima: CHS Alternativo, 2015. 50p. ; 29.7 x 21 cm.

ISBN: 978-612-46575-9-7

Trata de personas / Asistencia a víctimas / Auditoría social

Coordinación Investigación Regional:  
Alianza Global contra la Trata de Mujeres  
Global Alliance Against Traffic in Women (GAATW)  
[www.gaatw.org](http://www.gaatw.org)

Coordinación Investigación en Perú:  
Capital Humano y Social Alternativo  
Investigadora: Andrea Querol Lipcovich.  
Adjunta a la Investigación: Ana Ladera Limallya.  
Colaboración en la realización de entrevistas y transcripciones: Beatriz Castiglia

Informe Perú:  
Redacción: Andrea Querol Lipcovich  
Conclusiones Regionales: Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW)

Todas las fotografías pertenecen a CHS Alternativo; excepto las de las páginas 9, 13 y 22, que pertenecen a Star Foundation.

Editado por:  
Capital Humano y Social Alternativo  
Calle Piura 750 - Miraflores  
Lima, Perú

Impreso en:  
SINCO INDUSTRIA GRAFICA EIRL  
Jr. Huaraz 449 - Breña  
Diciembre 2015

Primera edición, diciembre 2015  
1000 ejemplares

Permitida la reproducción no comercial, para uso personal y/o educativos. Prohibida la reproducción para otros fines sin consentimiento escrito de los autores. Prohibida la venta.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-17451

# Tabla de contenidos

<b>PRESENTACIÓN</b>	7
<b>I. CONTEXTO PAÍS</b>	9
1.1. La Trata de Personas en el Perú	9
1.2. Marco jurídico	10
<b>II. METODOLOGÍA</b>	13
2.1. Población, procedimientos y método de estudio	14
2.2. Perfil de las entrevistadas	15
<b>III. ATENCIÓN INTEGRAL</b>	17
3.1. El primer contacto	17
3.2. Asistencia inicial recibida	18
3.3. Expectativas y sentimientos sobre la asistencia	20
3.4. Contribuciones de la asistencia en la reconstrucción del proyecto de vida	22
3.5. Reintegración	22
<b>IV. ACCESO A LA JUSTICIA</b>	24
<b>Verdad, reconocimiento e identificación de lo ocurrido</b>	24
4.1. Definición de justicia para usted	24
4.2. Denuncia contra alguien	25
4.3. Condiciones al sentar la denuncia	26
4.4. Lectura y firma de denuncia	27
4.5. Violencia de derechos y revictimización	28
<b>Los hechos de la denuncia como tal</b>	29
4.6. Estado del proceso	29
4.7. Tipificación del delito y designación de un abogado defensor de oficio o abogado	30
4.8. Incriminación de la víctima	30
4.9. Instituciones públicas y privadas en complicidad con los victimarios	31
4.10. ¿El tratante ha sido sancionado? o ¿recibió alguna compensación?	31
<b>V. RETORNO, REPATRIACIÓN</b>	32
5.1. Información y facilidades ofrecidas desde el lugar de origen o destino	33
5.2. Sentimientos en el proceso de retorno	33
<b>VI. CONCLUSIONES</b>	35
6.1. Atención Integral	35
6.2. Articulación Interinstitucional	35
6.3. Estándares de calidad en la atención	36
6.4. Acceso a la información	37
6.5. Percepción subjetiva del proceso	37
6.6. Violación de derechos, en particular de las menores de edad	37
6.7. Revictimización	37
6.8. Confidencialidad	38
6.9. Acceso a la Justicia	38
6.10. Percepción de riesgo, inseguridad y desprotección	38
6.11. Corrupción	38
6.12. La familia	38
6.13. Proceso de Acompañamiento y Expectativas	39
<b>VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME REGIONAL</b>	40
7.1. A nivel general	40
7.2. Acceso a la justicia	42
7.3. Atención integral	43
7.4. Procesos judiciales y denuncia	44
7.5. Retorno y repatriación	45
7.6. Para las ONG	45
<b>VIII. BIBLIOGRAFÍA</b>	47

# Acrónimos

CAR	Centro de Atención Residencial
CHS Alternativo	Capital Humano y Social Alternativo
GAATW	Global Alliance Against Traffic in Women (Alianza Global contra la Trata de Mujeres)
GTMPCTP	Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas
INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MININTER	Ministerio del Interior
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización No Gubernamental
PNP	Policía Nacional del Perú
REDLAC	Red de Latinoamérica y el Caribe de la GAATW
RETA	Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas
SISTRA	Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas
UDAVIT	Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

# Presentación

El delito de trata de personas es una grave violación a los derechos humanos, porque impacta directamente en la dignidad y la libertad de las personas.

La trata de personas es considerada como la segunda actividad delictiva más lucrativa y su alcance es mundial. En América Latina es un grave desafío pues su magnitud y características son expresión de situaciones estructurales de exclusión social, de pobreza, de escenarios educativos de corto alcance y limitada calidad, de actividad económica informal, de tolerancia social y, entre otros elementos, de situaciones de débil gobernanza que explican la invisibilidad del delito y las dificultades para enfrentar la trata de personas y responder eficazmente a las necesidades de las víctimas.

Según The Global Slavery Index 2014, aproximadamente 1 millón 285 mil seres humanos han sido víctimas de esclavitud moderna en el continente americano, siendo una de sus principales formas la trata de personas. El Perú ocupa el sexto lugar en la región, con aproximadamente 66 300 personas (2.18% de la población total) en situación de explotación, solo por detrás de países como Haití, Surinam, Guyana, México y Colombia.

Los informes anuales del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre trata de personas evidencian que, desde el 2006 a la fecha, nuestra situación como país no ha variado significativamente, manteniéndonos en el Nivel (tier) 2. Este nivel se otorga a aquellos países que no cumplen con los estándares internacionales pero que tienen algún tipo de iniciativa, aunque limitada, contra el delito de trata de personas.

Actualmente, la extensión del problema de la trata se encuentra asociada a una serie de factores económicos, sociales y culturales. En muchos casos, la trata de personas está ligada a otras formas delictivas como la minería informal, el narcotráfico, el contrabando o el terrorismo, ya sea creando cadenas de "entretenimiento" sexual o explotando la fuerza laboral de hombres y mujeres preferentemente jóvenes. También se encuentra asociado a zonas urbanas o semiurbanas en las que existe un amplio movimiento económico tanto formal como informal.

Estos escenarios explican la importancia de este estudio, que fue elaborado por nuestra organización en el marco de su participación en la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (Global Alliance Against Traffic in Women, GAATW por sus siglas en inglés), una red de organizaciones no gubernamentales de todas las regiones del mundo que comparten una profunda preocupación por las mujeres, niñas,

niños, adolescentes y hombres, cuyos derechos humanos han sido violentados, al haber sido víctimas del delito de la trata de personas.

La GAATW a través del proyecto global "Hacia una mayor rendición de cuentas/responsabilidad; Monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas", busca reafirmar el derecho de la comunidad (se entiende, de víctimas sobrevivientes de trata de personas), de expresar sus voces, reconociendo que las víctimas no son una categoría monolítica, sino que hablan con una pluralidad de voces que requieren un espacio para ser escuchadas.

El objetivo principal de este proyecto es incrementar la rendición de cuentas de las autoridades del Estado, ONG y otros stakeholders involucrados en el diseño o implementación de leyes, políticas o programas, contra la trata de personas.

El presente informe nacional es resultado de una investigación regional coordinada por la GAATW y que incluyó a siete organizaciones miembros de la REDLAC (Red de Latinoamérica y el Caribe de la GAATW), de cinco países. Fundación Renacer, Espacios de Mujer, y Fundación Esperanza de Colombia; Fundación Esperanza de Ecuador; Asociación Civil de Derechos Humanos Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas en Argentina (AMUMRA) de Argentina; Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer "Elisa Martínez", A.C. de México y Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) de Perú.

En total se entrevistaron a 57 personas, y en todos los casos se examinaron las opiniones de las víctimas de trata de personas respecto a los programas de atención que han recibido. Cada una de las organizaciones participantes produjo un informe independiente de país, siguiendo una estructura similar, aunque con matices particulares de acuerdo al enfoque de trabajo de cada organización.

CHS Alternativo ha decidido compartir los resultados del presente estudio porque, como organización integrante de la GAATW, tiene plena conciencia de la necesidad de incorporar la voz de las víctimas en el proceso de toma de decisiones vinculado a la lucha contra la trata de personas. Este proceso debe a su vez complementar el desarrollo de las políticas públicas, como parte de un proceso de rendición de cuentas institucional.

Al final del documento han sido incorporadas también las principales conclusiones y recomendaciones del Informe Regional para que puedan ser comparadas con las conclusiones específicas del Informe Perú.

Escuchar a las víctimas supone un paso trascendental para devolverles su condición de sujeto de derechos, pero también permite mejorar la intervención desde la sociedad civil y el Estado en la asistencia y protección que se les brinda. Como lo ha señalado la GAATW en el Informe Regional, "las víctimas de trata proporcionan información importante para la evaluación y mejora de los marcos legales, de las políticas y de los programas contra la trata de personas. Por ello, se deben establecer mecanismos de evaluación de políticas públicas, programas y servicios dirigidos a las víctimas sobrevivientes, que incluyan su involucramiento de una manera sensible y constructiva".

Desde la organización quisiéramos agradecer el apoyo de ICCO Cooperación y AIDS Fonds, a través de Stepping Out, Stepping Up (SUSO II) por esta publicación, pero especialmente por su compromiso sostenido en la lucha contra la trata de personas en nuestro país.

Ricardo Valdés Cavassa  
Director Ejecutivo  
CHS Alternativo

# I. CONTEXTO PAÍS

## 1.1. La trata de personas en el Perú

El Perú es un país recientemente calificado como de renta media, pero que aún cuenta con situaciones de gran desigualdad social, con niveles de pobreza y extrema pobreza del orden del 33% y con una población económicamente activa, principalmente informal de un 70%, una de las más altas de América Latina. Esto le impide acceder a ciertos recursos del Estado (por ejemplo, en salud especializada y jubilación). Geopolíticamente el Perú consta de 25 gobiernos regionales y 1838 gobiernos locales provinciales y distritales, y una población en torno a los 30 millones y medio, de los cuales más de diez millones (35%) son menores de edad.<sup>1</sup>

Hasta diciembre de 2012, el Sistema de Registro y Estadística del Delito de trata de personas y afines de la Policía Nacional del Perú (RETA-PNP) registró un total de 630 denuncias por este delito a nivel nacional; las mismas han permitido rescatar a 1960 víctimas e identificar a 1074 presuntos responsables<sup>2</sup>.



1 Las cifras fueron obtenidas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2011.

2 RETA PNP. Capital Humano y Social Alternativo.  
<http://www.chsalternativo.org/contenido.php?men=L&pad=33&pla=2&sal=2&id=E>

Por su parte, de enero a septiembre de 2012, el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público registró 319 casos, en 28 de los 29 distritos judiciales del país<sup>3</sup>. En 2013 el Ministerio Público informó de que el Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas (SISTRA) había registrado 1548 casos entre 2007 y 2013 a nivel fiscal (un promedio de 221 casos por año) con un 57% de víctimas entre 13 y 17 años; un 85 % de mujeres; el 54% captadas a través de una falsa oferta de empleo y el 50% de los casos registrados, con finalidad de explotación sexual.

Las cifras revelan que el delito de trata de personas tiene rostro de mujer: mujeres adolescentes y jóvenes entre 12 y 25 años, procedentes en su mayoría de zonas andinas, amazónicas y periféricas, que son tratadas para su explotación sexual y que constituyen el mayor número de casos denunciados o en investigación a nivel nacional.<sup>4</sup> A este delito sigue la explotación laboral, que en los últimos años ha experimentado un aumento de casos, sobre todo en zonas con minería ilegal.

Hasta inicios de 2014 se implementaron diversas iniciativas gubernamentales coordinando políticas públicas contra la trata de personas y se desarrollaron instrumentos como protocolos, guías y rutas, destinadas a asegurar un esquema de protección de derechos al momento de la intervención con las víctimas. También se ha desarrollado un plan a largo plazo destinado a darle sostenibilidad política, jurídica, económica y administrativa a la acción del Estado en sus diferentes niveles de gobierno.<sup>5</sup>



En este contexto, escuchar la voz de las sobrevivientes y saber cuáles han sido sus principales necesidades y cuáles los servicios que les hubiera hecho falta recibir o recibir en mejores condiciones, es clave para iniciar un camino de coordinación y mejora de su atención y protección.

## 1.2. Marco jurídico

La Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Ley N° 28950) de enero de 2007, adecúa la norma nacional a los lineamientos internacionales (Protocolo de Palermo). A partir de ese momento comienza un largo proceso de adaptación de los operadores de justicia a nuevas formas de investigación, penalización y juzgamiento de la explotación humana. En la tipificación peruana, se agregan a las finalidades contenidas en el Protocolo, dos nuevas finalidades de la trata<sup>6</sup>: la venta de niños y la mendicidad. En el 2009 se aprueba el reglamento

3 Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Información proporcionada por las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los distritos judiciales a nivel nacional.

4 Querol, Andrea. Más allá del rescate de las víctimas. Trata de Personas: buenas y malas prácticas en la protección de sus derechos. Lima: CHS Alternativo, 2013.

5 Entre las más importantes figuran: el Grupo Multisectorial contra la trata de personas ; los Grupos de trabajo para la aplicación de los resultados 14 y 17 del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia - PNAIA; el Plan nacional de acción contra la trata de personas 2011- 2016 ; el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014- 2024; los Protocolos de Atención a víctimas de TdP de la Policía Nacional, del Ministerio Público, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otras iniciativas y disposiciones.

6 Artículo 153 del Código Penal. Trata de Personas.- El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada en el país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios,

que establece las responsabilidades en la prevención, persecución del delito y protección de las víctimas y testigos, que debía asumir cada uno de los sectores del Estado en los distintos niveles (local, regional y nacional) de gobierno.

En setiembre de 2011 se aprueba el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016. Su objetivo fundamental es lograr la coordinación y concertación de acciones en la lucha contra la trata de personas en el Perú, entendida ésta como un fenómeno socio-criminal, con un modelo de intervención en la lucha contra la trata en torno a tres ejes estratégicos: prevención, persecución, y protección y asistencia a víctimas.

Luego de publicarse el Plan Nacional, los esfuerzos del Estado se concentraron en conformar mesas regionales de lucha contra la trata de personas. A fines del 2014 se habían logrado conformar veintidós de estas mesas para poder trasladar hacia los gobiernos regionales y locales lo establecido en el reglamento de la Ley 28950, tanto en el campo de la prevención del delito como en el de la protección de las víctimas. Sin embargo,

*“La mayoría de los Gobiernos Regionales han informado que no cuentan con presupuesto propio para la implementación de acciones encomendadas por el Plan. Varios de estos gobiernos reportan no realizar actividades para dar cumplimiento a lo señalado en el Plan o reportan actividades sin dar cuenta del presupuesto asignado para su ejecución. También están los que indican que no han destinado un presupuesto exclusivo para acciones de lucha contra la trata y presentan actividades y montos sin indicar que área o dirección las asumió”.*<sup>7</sup>

El Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas (GTMPCTP) inició en agosto de 2014 la elaboración del Protocolo Intersectorial en materia de Trata de Personas. Al momento de publicarse el Tercer Informe Alternativo en setiembre del 2015, este importante instrumento aun no había sido aprobado.

*“Es fundamental que este documento pueda entrar en vigencia a la brevedad posible y favorecer las acciones de articulación y coordinación entre los sectores. Asimismo, a fin de que el Protocolo sea implementado de manera adecuada por los operadores de justicia y servicios de atención, es fundamental que se desarrolle y ejecute, desde el Grupo de Trabajo Multisectorial, una estrategia de capacitación sobre el documento que incluya a todos los sectores involucrados”.*<sup>8</sup>

A fines del 2014 se adecuó el tipo penal de la trata de personas, modificándose el código penal. Adicionalmente, se han dado una serie de normas complementarias destinadas a fortalecer la lucha contra la trata, entre las que se pueden mencionar la Ley Penal contra el Lavado de Activos y la Ley contra el Crimen Organizado, que establecen un conjunto de disposiciones orientadas a brindarles mayores herramientas a los operadores de justicia para perseguir el delito de trata de personas.

---

con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de esclavitud sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral o extracción, o tráfico de órganos o tejidos humanos será reprimido con la pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

7 Capital Humano y Social Alternativo. Segundo Informe Alternativo. Un balance desde la Sociedad Civil sobre la situación de la Trata de Personas en el Perú. Lima: CHS Alternativo, 2014.

8 Capital Humano y Social Alternativo. Tercer Informe Alternativo. Un balance desde la Sociedad Civil sobre la situación de la Trata de Personas en el Perú. Lima: CHS Alternativo, 2015.

Por último, también se aprobó la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, que contempla entre sus artículos un conjunto de disposiciones para enfrentar la trata de personas en el marco de la minería ilegal.

## II. METODOLOGIA

La presente investigación participativa sobre monitoreo de iniciativas contra la trata de personas desde la perspectiva de las víctimas / sobrevivientes, es promovida por la GAATW y se produce de manera simultánea en Europa, Asia y América Latina. En América Latina participan Colombia, Ecuador, México, Argentina y Perú<sup>9</sup>. La investigación se centra en los servicios de atención que en principio deben llegar a las sobrevivientes y, a través de la voz de las entrevistadas, se pretende conocer cómo están funcionando estos servicios, cuáles son los principales retos y cuáles son las áreas que deben mejorarse.

Las participantes entrevistadas señalaron sus necesidades y expectativas y cómo respondieron el Estado, la sociedad civil y su entorno o comunidad en los distintos momentos de su proceso de recuperación una vez liberadas. Para no modificar el sentido de las respuestas en el presente documento, los testimonios transcritos se han dejado en el particular lenguaje de cada una de las víctimas, lo que además permite reflejar cuán difícil se le puede hacer a algunas de ellas transmitir sus vivencias y demandas.



<sup>9</sup> GAATW. Informe Regional. Hacia una mayor rendición de cuentas / Responsabilidad; Monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas. S.D.: GAATW, 2015

## 2.1. Población, procedimientos y método de estudio

En Perú, la muestra conformada por diez sobrevivientes se seleccionó del registro de casos del Centro de Atención Legal y Psicosocial de CHS Alternativo. Aunque originalmente se buscó sobrevivientes que ya no se encontraran recibiendo asistencia directa de la institución, en la mayoría de casos habían tenido un vínculo previo con la ONG y algunas aún recibían algún tipo de beneficio o apoyo legal, psicológico o de formación en un oficio.

Inicialmente se hizo un contacto telefónico o visita para explicar el objetivo de la investigación, asegurar la confidencialidad de la información recogida y obtener la aceptación voluntaria de las mujeres a ser entrevistadas. Para ello se siguió el protocolo de entrevista preparado previamente por el conjunto de organizaciones participantes y se les pidió firmar la hoja de consentimiento, en la cual las entrevistadas autorizan el uso de toda la información brindada en la entrevista y manifiestan su disposición y compromiso para ser contactadas nuevamente por la institución para de ser necesario completar la información.

Entre diciembre de 2013 y marzo de 2014, se hicieron entrevistas semi-estructuradas, siguiendo la guía de entrevista validada para la investigación en la región de América Latina, que permitieran a la persona relatar su experiencia en relación a la asistencia, protección, acceso a la justicia y retorno, entre otros. Al momento de la entrevista, las entrevistadas se encontraban en distintas regiones del país (siete en la selva de Loreto, una en Cuzco y dos en Lima), por lo que en la mayoría de casos el equipo de investigación tuvo que desplazarse y transcribir la información para su adecuada sistematización y análisis. Posteriormente se elaboró una matriz de vaciado de la información consensuada por la GAATW.

En general, las entrevistadas se mostraron colaboradoras e interesadas en el estudio. Consideramos que no influyó significativamente en las respuestas la relación previa o que seguían teniendo con la organización. Por otro lado, en ningún caso la entrevistadora era o había sido responsable de llevar directamente el caso de las entrevistadas, lo que permitió que se sintieran cómodas al responder, quejándose con libertad de problemas en la atención recibida, también de parte de la ONG.

Las entrevistas del estudio permitieron que las sobrevivientes expresaran sus pensamientos, emociones y experiencias vividas, a la vez que se recogía su percepción de la atención recibida. Todas autorizaron el uso total de la información brindada en la entrevista y dijeron estar disponibles para futuros contactos con la institución.

Fue muy importante contar con una guía de entrevista, así como documentos formales consensuados en los que se detalla claramente la intención del estudio y el uso de la información. Esto ayudó a que las participantes tuvieran confianza en la metodología y entendieran su sentido.

Sin embargo, hubo varias preguntas que suponían el manejo de conceptos y la capacidad de abstracción y que debieron ser replanteadas. Algunas preguntas han sido ambivalentes, pues hubiera sido importante determinar si la asistencia recibida, o sus sentimientos, se referían al Estado o a las organizaciones de la sociedad civil. En muchos casos es claro que ellas mismas no han sabido diferenciar quién las atendió. Confunden a funcionarios del Estado con profesionales de las ONG, fiscales con policías... Esto podría explicar que posteriormente olviden o superpongan algunos hechos.

Con relación, por ejemplo, al concepto de justicia, declaración o denuncia, se hace evidente que la pregunta no fue clara, pues hubo respuestas de diferente orden. La precisión en el lenguaje es un ejercicio al que muchas de ellas no están acostumbradas, y a veces confunden o malinterpretan ciertas cosas.

Otra pregunta que se les hizo muy difícil responder fue la relacionada a la condicionalidad de la asistencia y protección. Diversos elementos como la falta de conocimiento de sus derechos y la necesidad de un análisis preciso de los hechos y momentos vividos, hacía casi imposible para varias de ellas, asociar determinadas conductas de las autoridades con la condicionalidad de la protección.

## 2.2. Perfil de las entrevistadas

El grupo estudiado es de diez mujeres sobrevivientes de trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral. Nueve son peruanas y una es colombiana, tratándose de nueve casos de trata interna y un caso de trata internacional. Ocho de las entrevistadas son mayores de edad y dos son menores. Ambas adolescentes aceptaron ser entrevistadas y se obtuvo igualmente el consentimiento de sus tutores.

### Perfil de las sobrevivientes entrevistadas

Caso N°	Sexo	Edad actual	Año en que se inició la situación de TdP	Tiempo en situación de explotación	Ciudad de la entrevista	Nacionalidad
01	F	18	2009	3 meses	Iquitos	Peruana
02	F	21	2009	1 mes	Iquitos	Peruana
03	F	32	2007	2 años	Lima	Peruana
04	F	22	2011	2 días	Iquitos	Peruana
05	F	45	2013	5 meses	Lima	Colombiana
06	F	19	2013	3 días	Iquitos	Peruana
07	F	16	2010	4 días	Iquitos	Peruana
08	F	16	2013	1 mes	Iquitos	Peruana
09	F	18	2013	1 mes	Iquitos	Peruana
10	F	44	1990	22 años	Cusco	Peruana

Fuente: Informe de país, elaborado por CHS Alternativo

Ocho de las diez sobrevivientes son mayores de edad (y siete tienen entre 18 y 28 años). Una de ellas tiene 44 años y estuvo en situación de esclavitud durante 22 años en manos del grupo terrorista Sendero Luminoso. Cinco de las entrevistadas eran menores de edad al momento de ser captadas y sometidas a una situación de trata.

Actualmente, de las diez mujeres entrevistadas, hay ocho solteras, dos de ellas con hijos. Una de ellas, una menor de 16 años tiene un hijo de 3 años producto de las violaciones sufridas durante su cautiverio. En el caso de la otra mujer, adulta, su hija mayor también es producto de las relaciones forzadas que tuvo mientras estaba en situación de trata. Sólo dos adultas de las diez entrevistadas actualmente tienen una pareja y viven con sus hijos.

Los tiempos de explotación varían entre 2 días y 5 meses, habiendo 3 casos que estuvieron en situación de trata durante un mes. En el caso de las ashaninkas, las seis presentes durante la entrevista, estuvieron más de 20 años secuestradas y esclavizadas por los terroristas de Sendero Luminoso.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Las seis víctimas que atendimos eran ashaninkas. Sólo se habla de una, porque durante la entrevista estuvieron las seis presentes, pero la entrevistada habló en nombre de todas. Varias no hablan castellano y otras prefirieron no hablar. Entonces se ha contabilizado como una de diez entrevistas, pero en realidad habla por seis que sufrieron la misma situación y en las mismas condiciones.

Siete de los diez casos se encuentran libres porque lograron escapar. Sólo en tres casos hubo intervención policial o de las fuerzas armadas. En general, a menor tiempo en situación de trata, mayor es la facilidad para lograr escapar. Salvo un caso, quienes escaparon sólo estuvieron unos días o pocos meses en cautiverio. Todos son casos cuya situación de trata terminó entre mayo de 2009 y mayo de 2013.

## III. ATENCIÓN INTEGRAL

### 3.1. El primer contacto

Es decisivo el primer contacto que tienen las sobrevivientes al escapar de su situación de trata o al ser liberadas con la ayuda de alguien o a través de un operativo policial. Muchas veces depende de ese primer contacto el cómo se dará el desarrollo de su proceso, tanto en términos legales, como a nivel de la atención integral que recibirán o que decidirán aceptar.



En cinco de los casos, el primer contacto al salir de la situación de trata fue con la Policía Nacional, ya sea porque se dio en el marco de un operativo policial o porque las víctimas al escapar acudieron a la comisaría más cercana. Esto demuestra lo fundamental que es el conocimiento que debe tener la policía sobre este delito y sobre los derechos de las víctimas. En otros cinco casos, tres lograron contactar a un familiar, una se dirigió a una iglesia y la otra a una agencia de viajes.

Por otro lado, cuatro casos se inician con una denuncia por desaparición y luego se amplía la denuncia y se determina la tipificación como caso de trata de personas.

Hemos podido constatar que la calidad de la intervención (desde la recepción de la denuncia, hasta la atención) cambia radicalmente si desde el inicio, la víctima que acude en búsqueda de ayuda, es bien recibida, o

si la ONG a cargo del caso, entra rápidamente en contacto con un funcionariado capacitado y dispuesto. También el entorno familiar es decisivo para el desarrollo del proceso de denuncia, atención y reinserción.

### 3.2. Asistencia inicial recibida

En todos los casos, las sobrevivientes recibieron asistencia para su alimentación y alojamiento inmediatamente después de escapar o ser rescatadas. Como muestra de buena práctica, en por lo menos cinco casos, la policía se encargó de dar la primera atención a las víctimas, ofreciéndoles protección y/o albergue, alimentación y, en uno de los casos, incluso ropa y medicamentos.

Para las menores de edad -como se desprende de las respuestas de cinco de las entrevistadas-, usualmente hay mejor articulación interinstitucional y la atención es más rápida por parte de los responsables.

La atención, de cierto modo informal, no alcanza estándares mínimos de calidad pero debe señalarse la buena intención de diversas autoridades y en particular de la Policía Nacional.

Tres de las diez entrevistadas recibieron asistencia médica. Ninguna consigna haber recibido atención psicológica, sin embargo, sabemos que la mayoría se encontraba en situación de shock y/o con secuelas traumáticas, en algunos casos severos.

La salud mental de las sobrevivientes no es un elemento considerado relevante en los procesos de atención que reciben de parte del Estado. Sólo la sociedad civil, en particular CHS Alternativo, ofrece contención y orientación psicológica, limitándose a una intervención puntual ya que no cuenta con la capacidad instalada para hacer más. Aún durante la entrevista, algunas de las entrevistadas se encontraban deprimidas y/o seguían con miedo por la situación que vivieron y por la incertidumbre ante la situación legal de sus tratantes.

En dos casos muy distintos, la atención recibida por las menores de edad sobrevivientes muestra graves elementos de revictimización.

La adolescente de 14 años del primer caso, se escapa y es atendida por la policía, a quien acude para la denuncia. En esta fase clave del contacto recibe los cuidados básicos de parte de la policía, quienes realizan coordinaciones interinstitucionales con Iquitos para su retorno.



*“Cuando estaba ahí claro, me dieron una cama pero bueno normal. A veces había su esposa del teniente me conversaba, vamos a jugar vóley me decía sé que estas aburrida, bueno allá al frente de la comisaria nomás jugábamos vóley.” (Caso 01)*

Les toma casi una semana organizarse para cumplir con el ofrecimiento de acompañar a la sobreviviente en su retorno con su familia; sin embargo, como las autoridades no saben cómo proceder, una vez en Iquitos -ciudad de tránsito hacia su hogar-, toman la decisión de ingresarla a un albergue del Estado para víctimas de Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA). Allí se queda dos meses y medio y sigue estudios y talleres de habilidades para la

vida, talleres breves de capacitación en oficios y talleres de empoderamiento y fortalecimiento de derechos.

Cuando ya se ha hecho a la idea de quedarse en el albergue, es trasladada a la ciudad donde viven sus padres para, según le dicen, encontrarse con ellos. Sin embargo nuevamente es engañada, puesto que es ingresada a un CAR (Centros de Atención Residencial, regulados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) para discapacitados, donde se la obliga a cuidar a niños discapacitados durante un mes y medio.

*"Me pasaron la noticia diciendo que te vas a ir para otro lado. Yo me sentía un poco alegre porque estoy yendo donde que tengo a mi familia porque en Iquitos yo no tengo mi familia... bueno de ahí me pasaron a Pucallpa... en un lugar bueno también en ese tiempo un poco más aburrida porque había muchos especiales. No había muchas personas así sanas." (Caso 1)*

En suma, la adolescente recibe inicialmente una atención que percibe como buena, pero luego sufre un traslado acompañado involuntario y no informado, permanece incomunicada con su familia durante tres meses y medio adicionales, y termina en un albergue teniendo que realizar trabajos que no correspondían a su edad en vez de, entre otros, estudiar.

En el otro caso (caso 7) también es evidente la revictimización al momento de supuestamente prestársele la atención inicial. A los trece años es rescatada por la Policía luego de una semana de cautiverio y explotación sexual. La policía la traslada con la tratante en el mismo vehículo, negocia un televisor contra la reducción de la pena; esposan a la niña mientras la interrogan, la trasladan así al examen del médico legista y finalmente sin previo aviso, le quitan las marrocas para ingresarla a una sala donde es expuesta a una entrevista con un medio de TV. Ese mismo día, la niña es llevada a un albergue preventivo de la Policía y CHS Alternativo se acerca para ofrecer apoyo psicológico a la menor. Sin embargo, se prohíbe el contacto del personal de la ONG con ella y durante dos semanas está aislada, sin ningún tipo de atención especializada.

Por otro lado, cuatro casos refieren no haber recibido ninguna ayuda más allá de la de CHS Alternativo, aunque en uno de los casos nos consta que la menor estuvo alojada en un CAR o albergue del Estado, del cual al cabo de un año ya no quería salir.

Con relación a la asistencia para la familia, solo tres de las entrevistadas afirman haber recibido ayuda para la familia.

*"A mi mamá y a mi hermana les dieron orientación sobre lo que me había pasado (En referencia a CHS)". (Caso 09)*

En dos ocasiones refieren que no ha existido ese apoyo, aunque sí está registrado por la ONG. Es importante destacar que, en ocasiones, el apoyo recibido no es percibido como tal. Observamos en varios casos una percepción subjetiva del proceso de atención, y hay aspectos olvidados en relación a la asistencia inicial recibida, generados por las recientes situaciones traumáticas, rescatando más bien las experiencias que han sido más gratificantes. Pareciera que se valora lo que se percibe como un acompañamiento a partir del momento en que se inicia el proceso de retorno, o sea, el seguimiento o contacto regular que les ayuda a resolver problemas concretos como los de documentación, matrículas, salud, la relación con la familia, los estudios, el trabajo y temas vinculados a sus hijas/os.

A pesar de la importancia de incluir a las familias en la atención, entre otros para que entiendan la situación vivida por la víctima, favorecer la reinserción y evitar la discriminación y revictimización, esto aún sigue siendo esencialmente efectuado desde las ONG. En general, las mayores de edad retornan a sus familias y, por lo tanto, la familia se incluye en las visitas. Tanto la sociedad civil como el Estado aún deben reforzar esta línea de trabajo.

En todos los casos que involucran a Iquitos (siete), se debe destacar una adecuada articulación interinstitucional entre la PNP y CHS Alternativo, y entre la PNP de Iquitos y el Ministerio Público de la región.

### 3.3. Expectativas y sentimientos sobre la asistencia

Estas respuestas están en función a diversos factores: lo que ofrece y puede cumplir el Estado o la familia, así como también a lo que esperan de la institución (ONG). Hay una percepción de riesgo y una sensación de desprotección en por lo menos tres casos que sienten que no tuvieron el acceso a la justicia que esperaban. Lamentablemente, la mitad de las víctimas siente que no se tomaron en cuenta sus propios deseos ni que se cumplió lo que se les había ofrecido; pero el otro 50% dice que pudo elegir la atención que necesitaba. De estas, cuatro eran mayores de edad, una menor de edad, y recibieron ayuda de CHS Alternativo.

En cuanto a las menores de edad, persiste en ellas la sensación de que no han sido informadas o consultadas en el tipo de asistencia que hubieran deseado recibir.

Tres de las entrevistadas hubieran deseado quedarse más tiempo en el albergue, cuando aún eran menores de edad. Esto indicaría que los estándares de calidad eran probablemente adecuados y que sentían que recibían la asistencia y protección correcta. En suma, se les ofrecía opciones de vida que quizás el entorno familiar no ofrecía.



*"...me hubiera gustado quedarme más tiempo en el hogar si hubiera tenido mis hijos ahí. Me hubiera gustado quedarme aunque sea un año para estar en el taller de costura." (Caso 9)*

El 50% de las entrevistadas manifiesta haberse cumplido las expectativas que tuvieron en función a la reinserción educativa aunque no siempre pareciera que era lo que realmente deseaban o necesitaban emocionalmente. En general, se tiene la sensación de que CHS Alternativo cumple con lo que ofrece, pero a la vez, que no se han cumplido con sus expectativas generales.

Con relación a la información recibida, sigue siendo la sociedad civil (ONG) la que las entrevistadas perciben como quien informa y acompaña en el proceso previo a la asistencia.

Encontramos una confluencia de sentimientos y emociones que en varios casos les hace difícil tener claridad sobre la asistencia que realmente quisieran haber recibido o desearían recibir. En otros, parece llevarlas a una aceptación sumisa de lo que se les ofreció, sin poder expresar o detectar si hubieran deseado o necesitado algo más. En algunos casos se hace evidente que

vivieron situaciones de alta frustración, sobre todo por el trato recibido en diversas circunstancias a lo largo del proceso de atención y, otras veces, prima la ambivalencia; ya que por ejemplo expresan, por un lado, haber estado descontentas con el trato recibido en los albergues y, a la vez, dicen estar contentas con lo que se les ofreció en general.

Este descontento está relacionado a la calidad de los servicios que esperaban recibir. Sentimientos de desconfianza hacia las autoridades, temor, sensación de desprotección o aceptación resignada de lo poco que recibieron, habla de estándares más bien deficientes en la atención.

*"...yo estaba acá señorita, no he recibido la protección pero ahorita dicen que me han puesto una protección para que me cuide, pero no están cumpliendo (la policía)... La protección era para que ellos se vayan a verme toditos los días. A mi mamá también le dijeron así. Cuando yo le dije a la señorita (de la UDAVIT) que ellos están haciendo mal sus trabajos,... yo le dije a la señorita y ellos me han dicho que ellos iban a tener que conversar con los policías, pero como si nada porque a esos policías si no les pagas no te hacen justicia." (Caso 8)*

En un caso, la sobreviviente claramente fue revictimizada, siendo prácticamente encerrada en el lugar con la excusa de que se le daba protección. Incluso se le retiró el celular para controlar sus llamadas al exterior.

En otro caso, la sensación de encierro se ve agudizada, por una grave omisión de parte del Estado, pero también de la sociedad civil (CAR donde está albergada hace 3 años), puesto que no le explican adecuadamente a la menor de edad cuál es su situación legal, sintiendo ella que es la sentenciada. Ni siquiera se hace referencia a los tratantes:

*"No, solo me dijeron que me sentenciaron hasta los 18 años (refiriéndose al tiempo que va a pasar en el albergue-CAR)... No sé porqué me sentenciaron hasta los 18." (Caso 7).*

En dos de las entrevistadas, se detectaron síntomas de depresión y una demanda directa a CHS Alternativo de recibir atención (más visitas).

*"...me siento bien, a veces me siento triste nomás porque me siento sola y nadie me viene a ver, me gustaría que me vengán a visitar." (Caso 7).*

En general, la mayoría quisiera un seguimiento más cercano y, en particular, que se la mantenga informada de los procesos legales. Esta sensación de frustración fue verbalizada expresamente con relación a CHS Alternativo por parte de tres de las entrevistadas.

### 3.4. Contribuciones de la asistencia en la reconstrucción del proyecto de vida

Salvo un par de casos, las respuestas están enfocadas más en el presente y no se proyectan hacia el futuro. Una de las entrevistadas, que viene recibiendo apoyo desde hace tres años en cosmetología de parte de CHS Alternativo, expresa:

*"Sí, ahorita que voy a cumplir 19 tengo otra meta, lo que quiero ser, tener mi propia peluquería". (Caso 1)*

Sin embargo, la mayoría se manifiesta sobre los servicios recibidos y su situación actual. Las experiencias de vida probablemente las llevan a la no planificación.

*"Sí pienso que me ha ayudado con la crianza de mis niños, pero con mi pareja no tanto." (Caso 9)*

*"Sí, claro. Por ejemplo, las hermanas me ayudaron a superar el miedo, tenía mucho miedo, rabia hacia esta persona. He ido superando. Con ustedes aprendí a ser más valiente y a hablar porque hay otras que lo callan pero yo decidí hablar gracias a ustedes." (Caso 5)*

Al ver frustradas múltiples promesas recibidas, pareciera que la tendencia es vivir el día a día. También observamos falsas expectativas ante lo ofrecido, quizás por falta de comprensión al momento de recibir las explicaciones. En algunos casos esto ha contribuido al empoderamiento personal, puesto que las víctimas han optado por seguir adelante solas.

### 3.5. Reintegración

El proceso de reintegración parece ser el más largo y descuidado tanto de parte del Estado, como de la sociedad civil, y suele ser difícil para las sobrevivientes de trata de personas. El elemento familia es clave. La mayoría de las entrevistadas (seis) se sienten integradas a la comunidad y otras a la familia.

Sólo en tres casos expresan no estar integradas ni a la comunidad ni a la familia y que la situación vivida ha generado desconfianza hacia las personas. Cinco de ellas manifiestan que la relación familiar no es adecuada a partir de lo ocurrido, siendo algunas incluso culpabilizadas por lo pasado.



La falta de confidencialidad en relación a lo ocurrido y la exposición de datos en los medios, ha generado la revictimización de varias de las sobrevivientes, dificultando su reinserción a la comunidad:

*“Me sentía bien mal porque, por los policías que me habían informado, me habían sacado a nivel nacional (se refiere a que su información salió en las noticias). Me escondía, no quería que me miren, sentía vergüenza, me sentía al lado de mi padres y ellos me disculparon, pero también me sentía mal porque la gente en la calle me insultaba, pero eso ya no le hacía caso” (Caso 8)*

El retorno y la adecuada reintegración tendrían que ver también, entre otros, con el seguimiento/apoyo que reciben por parte de las instituciones que ofrecen estos servicios. En este sentido, solo tres de las diez entrevistadas mencionan haber recibido otros servicios además de los ofrecidos por el Estado y CHS. De estos, sólo en dos casos identificaron a las instituciones que atendieron necesidades que les urgían: la Cruz Roja y la Embajada de Colombia (que compró un pasaje). El tercer caso fue una mujer ashaninka que menciona a su propia comunidad, la cual le asignó lotes de tierra donde construyeron precariamente sus viviendas.

En varios de los casos expresan haber salido fortalecidas, con ganas de salir adelante y observamos un interesante potencial preventivo, ya que algunas de ellas finalmente comparten sus experiencias con hermanas/os y personas allegadas verbalizando que no quieren que a ellas les pase lo mismo.

## IV. ACCESO A LA JUSTICIA

### *Verdad, reconocimiento e identificación de lo ocurrido*

#### 4.1. Definición de justicia para usted

Con la intención de conocer mejor qué esperan de la justicia, se pidió a las entrevistadas que verbalizaran su concepto de la justicia. De las diez entrevistadas, sólo una menor de edad parece no entender el concepto.

En general, tienen claridad sobre lo que significa y sobre lo que esperan de ella. Esencialmente buscan el acceso a la justicia y en particular desean

la penalización del delito, es decir, que el o los tratantes vayan a la cárcel. Hay desconfianza de la justicia terrenal y varias esperan la justicia divina, ya que sólo en dos casos están detenidos los tratantes y en uno estuvieron detenidos pero ya están libres nuevamente y continuando con la explotación de otras personas.

Esencialmente, la justicia está relacionada a la percepción del proceso y a la percepción de riesgo que les genera no tener conocimiento sobre cómo va el mismo. De igual manera, está relacionada con la incertidumbre de no saber si los responsables están presos; consideran justo que el



responsable pague su culpa, y tener al tratante en la cárcel es lo que les daría tranquilidad y seguridad.

*“Deseo que agarren a esas personas y así sentir que se está haciendo justicia.” (Caso 8)*

El deseo de justicia sólo en un caso lleva a esperar o desear algún tipo de reparación. La desinformación y desconocimiento del proceso generan percepción de riesgo y desconfianza.

A esa desconfianza se suma la frustración y sensación de injusticia por el trato recibido y la percepción que algunas tienen de que hay corrupción entre ciertos funcionarios.

*“Yo quisiera que les pongan en su lugar para que cambien para que hagan su deber bien (se refiere a la PNP) que no se dediquen a estar cobrando a la gente para que recién hagan justicia.” (Caso 8)*

En el caso de las mujeres ashaninkas, enfocan su percepción de injusticia en relación a la situación post rescate y la orientan a las autoridades. Por un lado, se han sentido desprotegidas y maltratadas, pero por el otro lado, el largo cautiverio podría haber generado una suerte de síndrome de Estocolmo o, en todo caso, una aceptación sumisa de las condiciones de explotación que sufrieron durante más de 20 años

## 4.2. Denuncia contra alguien

En casi todos los casos (nueve de los diez) las entrevistadas sentaron voluntariamente una denuncia contra los tratantes. En un caso, las autoridades las desanimaron, porque al declararse como víctimas del terrorismo en vez de víctimas de trata de personas, recibirían más beneficios.

No siempre la denuncia se da de manera informada para la víctima.

En esta oportunidad todos los casos han sido atendidos por CHS Alternativo y por lo tanto derivados por las autoridades post denuncia, y/o monitoreados por CHS Alternativo para que realicen una denuncia.

*“No fue fácil, porque estaba tensa y a veces sentía miedo (...) recordar todo lo que pasó (...) Al comienzo no hubo interés, tocó forzar a las personas con la abogada (de CHS Alternativo) porque al comienzo no querían no sé por qué (la policía). (Caso 5)*

Se evidencia la necesidad de tener un cuidado especial con menores de edad, ya que son más vulnerables, no son informadas/os o no entienden lo que está ocurriendo en el proceso por la situación de trauma. Otras/os pueden, por ejemplo, desconocer que su familia hizo una denuncia por desaparición al inicio y luego por trata de personas.

Preocupa que en la mayoría de casos las sobrevivientes no hayan tenido una información adecuada sobre sus derechos y desconozcan la existencia de los abogados de oficio y sus

prerrogativas en este caso.<sup>11</sup> Por otro lado, varias han sentido la denuncia porque les dicen que de esa manera van a poder atrapar a los tratantes.

Sin embargo, también hubo algunos casos de denuncia informada. Hubo uno en particular en el que la víctima se sintió empoderada y consideró que su denuncia fue importante para la sentencia de los acusados y su encarcelamiento.

*“Sí declaré aquí en Palacio de Justicia de Iquitos y me explicaron que era importante que declare y yo tomé la decisión... (...) Mi declaración ayudó a que esta persona fuera a la cárcel.” (Caso 2)*

En todo caso, la sensación que queda en las entrevistadas cuando se les pregunta que ocurrió con la denuncia, es que impera la impunidad y el desinterés por parte de las autoridades (PNP y Fiscalía). Dos de ellas subrayan lo difícil que fue que les acepten las denuncias. La mayoría dice que no ha visto un cambio o que no sabe nada de lo que ha ocurrido.

*“Me dijeron que la denuncia estaba procesándose y que a la persona la iban a agarrar... pero hasta ahorita que yo veo no sé nada.” (Caso 1)*

Desconocen los avances de su caso y, tanto las autoridades como CHS Alternativo, debieran monitorear los procesos e informar a las sobrevivientes. La insuficiente información que tienen, les genera entre otros, una percepción de riesgo.

### 4.3. Condiciones al sentar la denuncia

Al respecto, seis de los nueve casos de entrevistadas que denunciaron, refieren haber sido acompañadas y apoyadas por el personal de CHS Alternativo. Esto responde a una realidad en la que en ocasiones las autoridades se niegan a recibir las denuncias y desconfían del testimonio de las víctimas. Sólo en un caso lo hizo la sobreviviente sola y en otro lo hizo acompañada de un familiar.

Se percibe también la articulación interinstitucional ONG / Fiscalía y ONG/PNP para la denuncia, aunque no siempre es efectiva. La presencia de personal de la ONG sigue siendo importante para facilitar el proceso de denuncia de las sobrevivientes, pues no existe una cultura de respeto por los derechos de las personas denunciadas.

Sólo en dos casos, las entrevistadas relataron que la Policía había pedido dinero; una vez, a la tratante para liberarla y otra a la propia víctima para gastos de gasolina, en circunstancias en las que debían darle protección. En ningún caso se planteó un pedido de dinero o favor para iniciar el proceso legal.

En tres casos de nueve, no fueron presionadas por las autoridades, pero hay varias de las entrevistadas que dejaron entrever una percepción de riesgo.

<sup>11</sup> Informe Defensorial N° 158, describe los mismos aspectos.

En dos casos, la sobreviviente fue amenazada directamente e incluso visitada en su domicilio para que desistiera de la denuncia. En uno, fue visitada por la policía y en el otro, por un familiar del tratante.

En un caso, existe la percepción de que los operadores de justicia, e incluso la Fiscalía, estaban dificultando el proceso de denuncia. Sin embargo, en dos casos llama la atención que es la familia la que prefiere no sentar la denuncia y busca que desista.

*“Sí, mi mamá me dijo y también mi pareja (...) mi abuelita también. A la familia no le gusta que llame la fiscal (confirmando citas) o la ONG CHS Alternativo.” (Caso 9)*

Por otro lado, de acuerdo a las víctimas, en ningún momento se ha condicionado la asistencia o la protección al hecho de denunciar al tratante.

#### 4.4. Lectura y firma de denuncia

El momento de la declaración y de la firma parece ser un momento que queda un poco en la nebulosa en el caso de las entrevistadas (salvo en cuatro que sí la leyeron y dos que tienen claro que no la leyeron, pero identifican la declaración). No recuerdan mucho, e incluso no logran determinar cuál fue la denuncia que firmaron o que debían firmar. Aparentemente han firmado una serie de papeles estando aún en estado de shock, efecto común en situaciones traumáticas como las vividas por las víctimas de trata de personas. Esto puede conducir también a una elaboración secundaria de los recuerdos, sobretodo en menores de edad, donde prima la vulnerabilidad y el desconocimiento de sus derechos.

*“En Iquitos me llevaron a leer para ver si estaba correcto, no me acuerdo si me han hecho firmar.” (Caso 2)*

*“Lo único que me dijeron fue que firme acá. Yo solo obedecí”. (Caso 8)*

*“Bueno, me la leyeron no me la dieron para leer.” (Caso 9)*

En los casos en los que participó alguien de la sociedad civil acompañando a las personas, se cumplió con los procedimientos y con lo que dicta la norma. En el caso que sigue, la víctima fue con su papá a la Fiscalía y no sabía que tenía derecho a leer el formato de denuncia. CHS Alternativo la ayuda luego a pedir la copia en la Fiscalía y se la entregan:

*“No, sólo firmé, y por eso pedí una copia que recién me han entregado hoy.” (Caso 6)*

Por la ausencia de conocimiento de sus derechos, esta fue una pregunta difícil de responder para la mayoría de las entrevistadas. Sobre todo, las personas menores de edad en los procesos de rescate y denuncia, están confundidas y son totalmente vulnerables ante quienes las reciben.

Además, se debe considerar que todos estaban en un período de estrés postraumático, y que cuando ya han pasado varios años el recuerdo ya no es nítido. En una población que además cuenta con bajo nivel educativo, es más frecuente que pueda no tener consciencia de lo que ha firmado.

## 4.5. Violencia de derechos y revictimización

En algunos casos hubo una clara violación de los derechos de las sobrevivientes al ponerlas o querer ponerlas frente a sus victimarios. Uno de los casos más flagrantes es el de la menor de edad que fue trasladada en el mismo carro con su tratante y presenció la negociación entre los policías y la tratante. Sin embargo, ninguna fue puesta frente a sus tratantes al momento de la denuncia. Un caso es confuso, pero la víctima sospecha que las autoridades no creen que ella haya sido víctima de trata y por ello la exponen, informando del lugar donde está refugiada a los presuntos tratantes.



El único caso en el cual la víctima se vio enfrentada a los tratantes se dio durante el juicio, como parte del reconocimiento de los acusados y con aceptación de la sobreviviente.

Es un caso particular y mediático, donde ella se sintió protegida por algunas organizaciones, lo cual puede explicar su persistencia en la denuncia.

Suponemos que el reducido número de casos en los cuales las víctimas fueron confrontadas con los tratantes responde a que sus procesos no han avanzado. Por otro lado, esto puede explicarse por el hecho de que, en más de un caso, las víctimas retornan a sus lugares de origen y los tratantes son detenidos en otras ciudades.

El **derecho a la intimidad** es otro derecho violado por diversas autoridades que no guardan la confidencialidad de los datos de las víctimas. En cuatro casos no se difunde públicamente información sobre el caso o las víctimas respetándose su identidad. En un caso se hace pública la información por propia decisión de la víctima, que busca a los medios de comunicación para denunciar los hechos y obtener el respaldo de la opinión pública, como una manera de protegerse de las amenazas de parte de los tratantes y algunas autoridades corruptas.

Sin embargo, en cinco casos se viola el derecho a la intimidad de las víctimas y se las pone en riesgo, difundiendo sus datos personales en medios de comunicación. Tres de estos casos son de menores de edad. En un caso que fue denunciado por CHS Alternativo y cuestionado por la Defensoría del Pueblo, se violan claramente los derechos de una menor:

*“...Y ahí en el hospedaje donde yo estaba ellos me grabaron, ellos me mintieron y ellos me sacaron, yo creo que ellos se fueron a vender mi información, no eran unos policías que verdaderamente querían hacer justicia, ellos cuando se han ido han hecho lo que han querido. Lo único a lo que se han dedicado es a tomar, a emborracharse señorita porque no me estaban cuidando (...). Que ha salido por la radio, mi mamá me llamó y me ha dicho que ha salido mi nombre, todo, el nombre de mi mamá, todo, así como yo he hablado en mi declaración así fue porque yo hablé todo.(...) Mi nombre, el nombre de mi mamá, mi edad, sexo, todo señorita, lugar donde yo vivo. Ahí salió que era de N, que era de X”. (Caso 8).*

Uno era un caso de una mujer extranjera (colombiana) y por lo tanto llamativo para los medios. Se difundió la información detallada y, aunque no se dieron sus datos personales, ella no estuvo de acuerdo. Sintió que se violaban sus derechos y su intimidad.

El último caso eran familias de personas nativas. Sus derechos fueron violados al exponer frente a los medios tanto a las/os niñas/os, como a los padres. Estos últimos fueron injustamente acusados de terroristas, hecho que nunca fue rectificado por los medios.

En el caso de las menores de edad se hace más evidente el engaño y la violación de sus derechos en los procedimientos. Se encuentra una ostensible revictimización con falta de respeto a la intimidad y a la identidad.

Esto también dificulta su reinserción posterior porque el vecindario ha visto reportajes en los medios, muchas veces ambiguos, donde víctima y victimario son expuestos de la misma manera. En otros casos, simplemente la prensa no respeta los derechos de preservar la identidad de las personas. Un caso curioso es el de una menor de edad, cuya suegra es la que difunde la historia en su comunidad. En todos los casos, se trata de condiciones de revictimización para las sobrevivientes que están absolutamente incapacitadas para negarse a ser expuestas.

## **Los hechos de la denuncia como tal**

### **4.6. Estado del proceso**

En nueve de los diez casos, hay procesos legales iniciados, pero hay una falta de seguimiento por parte de las propias entrevistadas y por parte de los responsables, incluida la ONG. En por lo menos tres casos, no se sabe nada de la situación de los procesos. Esto refleja la falta de monitoreo de los mismos por parte de los responsables legales y la ausencia de un sistema o protocolo que determine la obligatoriedad de mantener informadas a las víctimas.

Aunque dos entrevistadas dicen estar bien informadas del estado de sus procesos por la ONG, en general, las sobrevivientes sienten que ignoran los procesos legales. Cuando reconocen haber recibido información, faltan explicaciones y quieren saber más. Sin embargo, hay también casos en los cuales, a pesar de tener registro de haber dado información, observamos olvido de la información recibida (hay al menos un par de casos en los que consta que sí se les ha informado de sus procesos.) En todo caso, claramente hace falta una comunicación más estrecha y continua con las sobrevivientes para darles información certera que les permita seguir la situación de sus expedientes.

## 4.7. Tipificación del delito y designación de un abogado defensor de oficio o abogado<sup>12</sup>

Llama la atención de que seis de las diez entrevistadas no sepan si su caso fue o no tipificado como trata de personas. En el caso de las menores de edad, con frecuencia desconocen que su familia hizo inicialmente una denuncia por desaparición y luego, al tomar conciencia de lo que había ocurrido, modificó la denuncia por una de trata de personas.

En cinco casos las víctimas no saben si tienen abogado. En dos casos dicen tener uno y conocerlo, pero en realidad, en uno de los casos que acompaña CHS Alternativo, sabemos que no es un abogado defensor. Tres casos dicen que no tienen abogado: dos no lo habían solicitado porque no lo requerían o no hubo denuncia (el internacional y el del caso 10), pero uno desconoce que sí cuenta con uno.

Esto sorprende porque en más de un caso habían sido informadas de estos temas por miembros del equipo de CHS Alternativo. Podría tratarse de un mecanismo de negación o, por tratarse de un grupo de personas con un bajo nivel educativo y formación muy elemental, podrían no entender la importancia de la tipificación del caso, o la diferencia entre un abogado defensor y un abogado que simplemente las acompaña.

## 4.8. Incriminación de la víctima

En cinco de los diez casos esto no ocurrió y lo tienen claro.

Sin embargo, algunas de las entrevistadas confundieron lo que fue una primera reacción de incredulidad o desconfianza de los operadores de justicia hacia ellas al querer sentar la denuncia, con una incriminación en la que son acusadas de algún delito.

Es así que tres de ellas explican que no se les creyó, y al no tener credibilidad ante la Policía o la Fiscalía, se sintieron acusadas, aunque esto no se formalizara.

*“Pasó cuando yo estaba allá en Lima. Me dijeron que no ha pasado así, me dijeron que yo estoy mintiendo. No me han creído a mí (...) en la Fiscalía, donde estaban los policías. Me decían que yo estaba mintiendo.” (Caso 8).*

En uno de los casos, la víctima menor de edad es tratada como una delincuente, sin dársele la protección debida y respetar ninguno de sus derechos, por lo que se entiende que se sintió incriminada.

*“Eso ha sido en la comisaría. Primero me llevaron a la comisaría, de ahí nos llevaron al médico legista engrillada (con marrocas en las muñecas) pero no me explicaron por qué (...) me dolían las manos... solo me dijeron que juntara las manos y me las pusieron.” (Caso 7).*

<sup>12</sup> Según el Informe Defensorial 158, de una muestra de 88 víctimas de trata de personas menores de edad, 81 (92%) no contaron con la presencia de un abogado defensor durante la declaración de la víctima.

CHS Alternativo, en efecto, puede corroborar que el único caso en que realmente las víctimas son inculpatas (y que además es un caso que indica nuevamente la poca credibilidad que se les da a las víctimas) es el del grupo de nativas esclavizadas por los terroristas por cerca de veinte años. Al momento del rescate son acusadas de ser terroristas y separadas de sus hijas/os (que sí son consideradas/os víctimas).

## 4.9. Instituciones públicas y privadas en complicidad con los victimarios

Solo en el caso 3 hay certeza, demostrada además durante el juicio, de que hubo fiscales en complicidad con tratantes y dueños de bares. En los otros dos casos, son sólo percepciones, pero no hubo ninguna forma de demostrarlo.

*“Creo que el juez con los abogados de la otra parte porque se reían y mostraban que tenían afinidad” (Caso 8)*

Algunas otras entrevistadas perciben o creen ver elementos de corrupción y no confían en las autoridades.

## 4.10. ¿El tratante ha sido sancionado o la víctima recibió alguna compensación?

Sólo en cuatro casos la respuesta fue clara, negando que los tratantes hubieran sido sentenciados. Pero en los demás, reconocen no saber, no estar seguras o no haber sido informadas. Nuevamente, hay insuficiente información provista por el Estado y/o por las víctimas. Se hace evidente la necesidad de que, por lo menos la ONG, revise sus propios procedimientos para mantenerse informada sobre los procesos legales de los casos que ha atendido o sigue atendiendo y que establezca una política de monitoreo más sostenible y eficiente. Esto permitiría establecer una comunicación más fluida y clara, informando a las sobrevivientes sobre los avances en sus casos, o presionando a las autoridades competentes para que informen a las víctimas sobre la situación de sus procesos y la situación de los tratantes, como es su derecho.

Ninguna de las diez personas entrevistadas recibió compensación alguna. Pero tampoco parecen esperar nada. Hay por un lado, desconocimiento sobre sus derechos (incluida la reparación) y, por el otro, resignación, pues lo que buscan esencialmente es la sanción del victimario.

## V. RETORNO, REPATRIACIÓN

Salvo en el caso de la mujer colombiana víctima de explotación laboral y que retornó voluntariamente a su país de origen, todos los demás fueron casos de trata interna. En general, el retorno ha sido voluntario e informado, y las entrevistadas adultas parecen satisfechas con la decisión tomada.

La voluntariedad es relativa, sobre todo en el caso de las menores de edad. Su deseo no es relevante a la hora de la decisión, pues usualmente hay un Juez de Menores que toma la decisión, o son convencidas de que deben retornar o ser albergadas. Además, les dan información equívoca o ambigua, o incluso las engañan para facilitar su traslado o su aceptación ante lo que determine el juez.

En el caso de otra menor de edad que estaba con su hijo en situación de explotación, se condiciona la entrega de su hijo, aduciendo que no puede cuidarlo. Pretenden que retorne sola, reteniendo al menor e incurriendo en una mala práctica que viola sus derechos:



*“No fue fácil por mi hijo. Me dijeron que tenía que tener más de 18 años para que me den a mi hijo. Primero me dijeron que mi hijo se tenía que quedar porque estaba enfermo, con desnutrición. Cuando vine ellos (INABIF) me lo trajeron, nos lo entregaron a los dos, mi esposo y yo, nos hicieron firmar”. (Caso 9).*

Sin embargo, en los casos que han sido monitoreados por CHS Alternativo desde un principio, el Estado ha cumplido con su función, siendo acompañadas y/o recibidas en la ciudad de origen por la Fiscalía o por la PNP, así como desde la sociedad civil por CHS Alternativo y/o por un familiar. En general, el retorno se ve favorecido cuando hay familias protectoras.

## 5.1. Información y facilidades ofrecidas desde el lugar de origen o destino

En el caso de las personas menores de edad, la reflexión<sup>13</sup> queda en manos de los padres y las autoridades, y aunque para los mayores es algo diferente, tampoco éstos reciben mayor asesoría. La mitad de las entrevistadas dicen que no recibieron ninguna explicación al respecto de parte de algún funcionario público o autoridad. Las otras -en contacto con la ONG- recibieron información de CHS Alternativo quien, en coordinación con otras organizaciones del Estado y privadas, ayudó a programar la asistencia en el lugar de origen.

Sólo en dos casos de personas menores de edad ha sido el Estado quien apoyó económicamente su retorno. En el caso de trata internacional, intervino el consulado de Colombia. En otros cuatro casos, fue CHS Alternativo y en uno, se contó con el apoyo de la Cruz Roja.

Éste sigue siendo un aspecto que hace falta regular, ya que ninguna organización del Estado (gobierno central, regional o local), cuenta con fondos para ocuparse del retorno de los sobrevivientes.

En los casos de trata internacional, las opciones son los organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) o los consulados del país de origen, pero los procesos suelen ser largos y la experiencia muestra que sigue siendo necesaria la participación e intervención de la sociedad civil. En los casos de trata interna, la ayuda llega a la familia o a la propia sobreviviente en función a la buena voluntad o compromiso de las autoridades de turno.

## 5.2. Sentimientos en el proceso de retorno

Prima la alegría y emoción, sobre todo de las personas menores de edad, porque se van a reencontrar con sus familias, madres, padres y, en algunos casos, con hijas/os. En general es relevante la relación previa con los padres y el apoyo que creen poder recibir de ellos. En los dos casos en que fueron engañadas -no sabiendo que serían albergadas-, y que creían que se reencontrarían con sus padres, dicen que sentían alegría. A la vez, hay miedo (tres casos) a que los tratantes puedan ubicarlas porque conocían sus casas y a ser rechazados por sus vecinas/os.

<sup>13</sup> Se habla de período de reflexión, en relación al momento que la víctima es rescatada, o hace su denuncia: una vez que conoce sus derechos, debiera poder decidir si quiere retornar, o recibir ayuda para quedarse en el país de origen, o denunciar, etc. etc. Esto se usa mucho en el caso de trata internacional, pero también aplica a la trata nacional.

*“Nerviosa, tenía miedo, porque sabía que ellos conocían mi casa.” (Caso 6)*

*“Me sentí emocionada de venir a mi tierra y ver a mi familia. Yo estaba alegre de venirme porque estoy viniendo a la casa de mis familiares a empezar nuevamente a trabajar.” (Caso 2)*

Todas las personas menores de edad fueron acompañadas, ya sea por el tutor, por una autoridad o por profesionales de CHS Alternativo, hasta su entrega a las autoridades; en cambio no fue necesariamente así para las adultas. En otros casos, fue un familiar, autoridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (MIMP – INABIF), CAR, etc.

Casi todas indican estar satisfechas (siete) con lo que tienen y dicen que lo recibido respondió a sus expectativas. Sin embargo, es importante reconocer que en todos los casos se trata de sobrevivientes que pudieron ser ubicadas porque están en hogares con direcciones fijas, más o menos estables y que cuentan con el soporte de la familia. No creemos que sea la realidad de la mayoría de las sobrevivientes donde sospechamos la existencia de retornos no acompañados o informados.

Sólo dos personas expresan no estar contentas, sobre todo debido a problemas con los familiares con los que les toca convivir.



## VI. CONCLUSIONES

### 6.1. Atención Integral

En el Perú, las normas estipulan que la atención de una víctima debe iniciarse desde el momento en que cualquier agente del Estado toma contacto con ella y que la víctima debe recibir una atención integral de calidad.

Si bien cada vez hay más actores involucrados y con mayor conocimiento del problema de la trata de personas (PNP, Fiscalía, MIMP, representantes de gobiernos regionales, autoridades locales, jueces de menores, ONG, representantes de los albergues, etc.), ya sea al momento del rescate y/o de la denuncia que realiza la víctima, la realidad es que los servicios a las víctimas usualmente estuvieron a cargo de una sola organización.

Las sobrevivientes entrevistadas, en general, tuvieron un contacto inicial con la Policía y eventualmente con la sociedad civil. Luego, nadie se hace oficialmente responsable del seguimiento del caso y de informar a las personas implicadas, y suele depender de la buena voluntad o decisión de los profesionales involucrados con el caso. En la práctica, no hay un responsable del Estado y los casos se “pierden” en el tiempo y la burocracia. Son las ONG las que efectúan el contacto más humano y la relación de servicio más integral que considera los derechos de la víctima, involucra a las familias y hace el seguimiento a la reintegración y a los aspectos legales de responsabilidad del Estado.

### 6.2. Articulación Interinstitucional

La calidad de la articulación institucional usualmente depende del nivel de conocimiento que las autoridades tienen de sus responsabilidades funcionales, así como de la voluntad política para establecer los mejores mecanismos de articulación. En el caso de la trata de personas, estas responsabilidades fueron explicitadas en el Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas en el 2008. Cuatro de los diez casos entrevistados vivieron el rescate en un periodo en el que había menos conciencia por

parte de las autoridades sobre la existencia de la trata de personas y aún menos claridad sobre sus responsabilidades.

Ahora se conoce más la problemática y se cuenta con las normas necesarias, pero esto no basta. Hace falta adaptar las normas a la realidad de nuestras instituciones y de la población víctima de estos delitos. Los testimonios de las víctimas dan cuenta de una realidad donde todo depende de la voluntad de buenos funcionarios que actúan de forma aislada y con frecuencia en un ambiente de precariedad institucional. Sin embargo, esta buena voluntad resulta insuficiente cuando se debe encontrar a la entidad responsable del retorno de una víctima. Al no tener mayor conocimiento de las responsabilidades para con las víctimas, no se ha planificado el presupuesto para ello y deben recurrir a los organismos privados para cubrir estas deficiencias.

### 6.3. Estándares de calidad en la atención

A lo largo de los testimonios, se da una sensación de descontento relacionado a la calidad de los servicios que esperaban recibir y los sentimientos de desconfianza hacia las autoridades, temor, sensación de desprotección o aceptación resignada de lo poco recibido. Esto nos habla de estándares más bien deficientes en la atención. Ésta es informal, puesto que los diversos protocolos aún se encuentran en proceso de validación o implementación, pero las sobrevivientes reconocen la buena intención de diversas autoridades, en particular de la Policía Nacional. De hecho, pese a las críticas hacia las organizaciones del Estado que intervienen en el proceso, hay muy buenos funcionarios que han atendido apropiadamente una serie de casos. Destacan, entre los ejemplos dados por las entrevistadas, el de una policía mujer que apoyó a una víctima en la denuncia, respetando sus derechos y oponiéndose a sus pares varones y el de un jefe policial, y que buscó el apoyo de la sociedad civil para asegurar un albergue para un grupo de víctimas.

En la mayoría de casos atendidos, se observan normas de calidad adecuadas al momento de la recepción de la denuncia, así como la correcta tipificación del delito. Creemos que esto se debe a que varios de los casos fueron atendidos por un funcionario preparado y con conocimiento sobre este delito.

Sin embargo, preocupa que la salud mental de las sobrevivientes no sea un elemento considerado relevante en los procesos de atención. Las herramientas diagnósticas, cuando son aplicadas, usualmente son de poca utilidad ya que no se ofrece atención psicoterapéutica o psiquiátrica a quienes lo requieren.

De los testimonios se desprende que el trabajo de CHS Alternativo está bien valorado, sobre todo por el apoyo psicológico y el acompañamiento ofrecido. En general, con relación a la orientación inicial, el balance es positivo, pero hace falta incidir más en la parte judicial y el seguimiento en general, para no generar expectativas falsas. Es necesario que CHS Alternativo delimite claramente sus alcances y posibilidades, y explique que no puede asumir el rol de abogado defensor. Que apoya y hace un acompañamiento, pero no es responsable del seguimiento del caso y que si lo desean o necesitan pueden llamar para más información, orientación o apoyo.

Por otro lado, CHS Alternativo debe cuidar el vínculo con la beneficiaria y tener mucho cuidado de no cortar el contacto de manera brusca o inesperada; en ese sentido, debe prestar especial atención a los cambios de personal.

En relación con los servicios de la ONG, en más de un caso, la entrevistada niega que se le haya ofrecido en algún momento algún servicio o atención determinada. Sin embargo, está registrada la fecha y los contenidos de la conversación que se tuvo con ella en ese momento. Eso debe llevarnos a reconsiderar los momentos en los que se ofrece servicios determinados a las sobrevivientes.

Se concluye que la ONG debe revisar sus propios procedimientos para mantenerse informada sobre los procesos legales de los casos que ha atendido o sigue atendiendo, y establecer una política de monitoreo más sostenible en el tiempo y más completa para la sobreviviente.

## 6.4. Acceso a la información

Las víctimas tienen derecho a recibir desde un inicio información completa y veraz sobre sus derechos y la garantía de que pueden y deben exigirlos. Sin embargo, queda aún mucho por hacer. El Estado es poco proclive a dar información útil a la víctima y se aprovecha de su estado de indefensión. En general, la información recibida depende de la ONG y/o de la persona del primer contacto, sea en el momento de la fuga, en el momento de la denuncia o en otros espacios.

Para los servicios u opciones de retorno, la información puede ser dada por tutoras/es, psicólogas/os o educadoras/es de los albergues. Para la denuncia con el fin de obtener justicia, la información debiera ser entregada por las autoridades que en ese momento deciden acompañar a la víctima, como por ejemplo el funcionariado de la Fiscalía. No obstante, muchas veces, la información proviene de personas distintas a las autoridades responsables de hacerlo y es totalmente insuficiente en cuanto a las características de sus procesos legales, tiempos, derechos a compensación, etc.

## 6.5. Percepción subjetiva del proceso

Las entrevistadas se interesan por el proceso legal de su caso y manifiestan que desconocen si hubo o no detenidos, la sanción que tuvieron y la sentencia y reparación.

Para la mayoría, la justicia está esencialmente relacionada a la percepción del proceso, a la percepción de riesgo que les genera no tener conocimiento sobre cómo va el mismo y a la incertidumbre que les genera no saber si están presos los responsables. Consideran justo que el responsable pague su culpa y tener al tratante en la cárcel les daría tranquilidad y seguridad.

Sólo un caso espera o desea algún tipo de reparación. Parte de la aparente desinformación se debe a la falta de comprensión y conocimiento de la complejidad y los tiempos que toman los procesos. Las sobrevivientes tienen que enfrentarse a un lenguaje extraño para ellas y utilizado coloquialmente por los servidores del Estado, los funcionarios públicos y los profesionales de la sociedad civil. Por ello, habría que pensar en un instrumento que permita transmitir ciertos términos de manera visual e inteligible, pues la mayoría de las víctimas incluso desconoce si tiene abogado defensor o de oficio.

## 6.6. Violación de derechos, en particular de las menores de edad

Lo que hemos observado a lo largo de las entrevistas es que las víctimas más vulnerables son las menores de edad. Hemos determinado que se atropella sistemáticamente a las menores de edad en los derechos que las asisten a la no revictimización, a la intimidad y a ser informadas.

Las menores de edad tampoco son consultadas sobre los servicios que quisieran recibir. Simplemente entran en el circuito una vez que llegan a manos de las autoridades y de acuerdo a lo que determinan los jueces, la UDAVIT o el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y terminan en determinado albergue, sin ninguna opción de decisión propia. Únicamente se les advierte que a los 18 años se van a tener que ir del albergue.

## 6.7. Revictimización

La sensación de revictimización es una constante a lo largo de las entrevistas, al igual que la de no haber sido consideradas o respetadas, en varios casos debido a que no se guardó la confidencialidad del caso.

Un grupo particularmente sensible a la revictimización ha sido el de la población indígena, cuyos

derechos fueron atropellados, a pesar de ser adultas. En este caso, incluso se da una doble revictimización: por un lado se las trató como si fueran delincuentes y no víctimas y luego, adicionalmente, se cometen prácticas como por ejemplo separarlas de sus hijas/os.

Esto es debido muchas veces a una rigidez en el cumplimiento de los procedimientos por parte del funcionariado. Debemos preocuparnos en tener un abordaje centrado en la protección y en la atención de las víctimas, y no punitivo con ellas.

## 6.8. Confidencialidad

El derecho a la intimidad no ha sido respetado en algunos de los casos estudiados. El nivel de arbitrariedad o de violación de este derecho ha dependido mayormente del aprovechamiento publicitario que han querido hacer las autoridades responsables de resolver situaciones delictivas.

En el caso de menores de edad, hay una ostensible revictimización con respecto a la intimidad y la identidad y se hace más evidente el engaño y la violación de sus derechos en cuanto a los procedimientos.

## 6.9. Acceso a la Justicia

Aunque verbalizado de diversas maneras, el concepto "justicia" es comprendido y expresado como el hecho de que se "haga justicia", y la mayoría no siente que la haya recibido puesto que los tratantes siguen libres.

En algunos casos, sintieron que no se les creía, sino que más bien se les acusaba de haber participado voluntariamente de la situación de explotación, o incluso habían sido acusadas de ser cómplices de los tratantes.

En más de un caso se hace evidente que el eslabón más débil de la organización de tratantes es el que termina en la cárcel. En muchos de los casos que seguimos, si alguien va a la cárcel no es el tratante principal y en otros, por lo general, nadie va preso.

## 6.10. Percepción de riesgo, inseguridad y desprotección

La percepción de riesgo ha sido reiterativa a lo largo del proceso de investigación y durante las entrevistas a las víctimas sobrevivientes de trata de personas. Sin embargo, también hay reconocimiento a los policías que las acogieron en el primer momento y que las han protegido y ayudado.

## 6.11. Corrupción

Existen diversos indicios de corrupción, desde pedidos directos de la Policía como por el lado de la prensa que paga a los oficiales de la Policía para realizar reportajes con víctimas. En otros casos, la percepción de las víctimas, sobre todo en los procesos judiciales, es que los tratantes pagarían a los operadores de justicia para terminar liberados o beneficiados de alguna manera.

## 6.12. La familia

El testimonio de las víctimas deja claro que el apoyo familiar es fundamental para lograr que las personas denuncien. Igualmente, es clave para todo el proceso de búsqueda y rescate de las personas (niñas/os, adolescentes o personas adultas). Creemos que en el caso de existir familia o miembros de la familia comprometidos afectivamente con la persona y con deseos de apoyarla, deben participar de inmediato en el proceso de recuperación emocional. El apoyo familiar es de gran importancia en todos los casos para la recuperación.

En suma, la experiencia recogida a través de los testimonios de las sobrevivientes, plantea una amplia agenda pendiente, en la que tanto el Estado como la sociedad civil tienen aún mucho que hacer, especialmente en la restitución de los derechos de las personas afectadas. Es imperativo construir un sistema de protección y atención que cuente con más y mejores recursos y que tome en cuenta la voz de las personas sobrevivientes para reorientar la intervención.

### **6.13. Proceso de Acompañamiento y Expectativas**

Se hace evidente que el acompañamiento al momento del rescate, retorno y durante el proceso de reinserción, es considerado de lo más valioso para las sobrevivientes. La mayoría de las entrevistadas considera importante el acompañamiento durante el retorno y el que los servidores públicos hayan protegido sus derechos.

Aunque se sienten agradecidas por el apoyo recibido por la ONG, también verbalizan de diversas formas que desearían haber recibido mayor tiempo y calidad en el acompañamiento y seguimiento psicosocial y legal. En algunos casos los cambios de personal en la institución les había generado incertidumbre, ya que perdieron el contacto con personas con las que habían desarrollado un vínculo previo.

Sin embargo, queda claro que es la relación de confianza con la institución que las ha acompañado y que las ha apoyado lo que las ha motivado a acceder a la entrevista, desde la que desean compartir su experiencia pensando incluso que puede ayudar a otros.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME REGIONAL

### 7.1. A nivel general

1. Las víctimas de trata proporcionan información importante para la evaluación y mejora de los marcos legales, de las políticas y de los programas contra la trata de personas. Por ello, se deben establecer mecanismos de evaluación de políticas públicas, programas y servicios dirigidos a las víctimas sobrevivientes, que incluyan su involucramiento de una manera sensible y constructiva. Ello debe hacerse tomando en consideración que sus percepciones y las vivencias son subjetivas y han sido moldeadas por el contexto, por su historia y antecedentes desde la infancia hasta el presente, así como por su nivel de educación. Asimismo, éstas dependerán del nivel de información con la cual la sobreviviente ha contado y su comprensión de la misma en los diferentes momentos de los procesos de atención: rescate, información, entrevistas, retorno, albergue y otro.
2. El principal desafío para la región es la aplicación efectiva de la legislación contra la trata de personas, que propicie la restitución de los derechos vulnerados de las víctimas sobrevivientes. Aun cuando los informes de Argentina, Colombia, Ecuador, México y Perú destacan la existencia de marcos normativos completos, y concordantes con los instrumentos internacionales, los testimonios de las víctimas reflejan el desfase entre el marco jurídico y el real cumplimiento de la ley. La protección de las víctimas es frágil y los protocolos y rutas son desconocidos por las autoridades y por ONG no especializadas. Lo anterior propicia que las víctimas sobrevivientes sean ampliamente escépticas en los procesos de justicia ya que duden del impacto real de su participación en el proceso de judicialización de los y las tratantes, teniendo una mínima expectativa respecto a dichos procesos. En el caso de México, se ha resaltado la dispersión y ambigüedad normativa como una dificultad para la interpretación de la ley por parte de los operadores de justicia; lo cual se traduce en una barrera para el acceso a la justicia de las víctimas.

3. Los estándares de atención son deficientes y dispersos ya que varían dependiendo de las instituciones y organizaciones que la brindan. Por ello se recomienda establecer criterios comunes de calidad para asegurar estándares mínimos que permitan garantizar, por una parte, los derechos de las víctimas sobrevivientes y, por otra, que los casos individuales sean abordados en forma adecuada y que éstos “no se pierdan” en el tiempo y la burocracia.
4. La información recibida por las víctimas sobrevivientes es generalmente parcial y depende del actor que la provee. Su situación se ve además complicada por la confusión en cuanto a los actores e instituciones con las cuales se encuentran. Se recomienda un sistema o protocolo que determine la obligatoriedad de mantener informadas a las víctimas a lo largo de los procesos, por ejemplo a través de hojas informativas, estableciendo criterios para asegurar que la información sea completa e incluya los servicios que recibiría, las entidades que los brindarían, los tiempos y las decisiones que deberán tomar. Dichas hojas serían una herramienta importante para el uso de los y las profesionales tanto desde el Estado, como desde las ONG. Estos instrumentos deben permitir transmitir terminología legal de manera visual e inteligible para su mejor comprensión. Adicionalmente, la información ofrecida a las sobrevivientes debe de ser más clara en cuanto a los procedimientos y al tipo de asistencia para evitar confusión y falta de información.
5. Las víctimas sobrevivientes deben contar con espacios para ser escuchadas que les permitan participar sin estigmas en la construcción de legislación y políticas públicas, en los asuntos que les afectan. En este sentido, los informes de país no dan cuenta de la existencia de iniciativas de monitoreo participativo estructuradas, ni reconocidas legalmente. Los informes revelan que son las ONG las que actúan de interlocutores principales para canalizar las necesidades y prioridades de las víctimas hacia el Estado. Las políticas públicas de la región deben por tanto incorporar espacios de monitoreo que recojan los testimonios de las víctimas y evalúen en particular los servicios disponibles para su protección y asistencia, como parte de sus estrategias y/o planes nacionales de combate anti-trata.
6. La calidad del primer contacto merece una atención especial ya que determina el desarrollo de cualquier proceso subsecuente, tanto legal, como a nivel de la atención integral que recibirán o que decidirán aceptar las víctimas sobrevivientes. Por ello, se recomienda fortalecer las capacitaciones específicas sobre primera atención para las y los profesionales que se pueden encontrar en primera línea.
7. La intervención realizada en el marco de programas de atención especializada debe incluir estrategias concretas que permitan a las víctimas sobrevivientes desarrollar sus capacidades personales, autonomía e independencia en los diferentes ámbitos de su vida personal y social, como factores determinantes para la recuperación y la reinserción exitosa de los casos.
8. Las familias de las víctimas han jugado un rol ambivalente. En muchos casos, sus parientes han acudido a su socorro, asegurándoles vivienda y estudios. En otros, las sobrevivientes fueron estigmatizadas, abandonadas afectivamente o rechazadas por sus familias (y comunidades), debido a la inadecuada repatriación o atención sin tomar en cuenta los niveles de riesgo y estigma. Por ello, se recomienda generar y/o fortalecer redes de apoyo para las víctimas sobrevivientes y sus familias a lo largo de los procesos de repatriación, búsqueda de justicia y reparación, considerando también la prevención de riesgos asociados a ciertas formas de socialización en comunidades marginalizadas, tales como el consumo de drogas, el riesgo de embarazos y el acoso de potenciales explotadores sexuales.
9. La calidad de la articulación interinstitucional usualmente depende de la voluntad política, del nivel de conocimiento de las autoridades o de la voluntad de los y las funcionarias y profesionales, resultando generalmente en una respuesta institucional ineficiente o en una revictimización. Por ello, los protocolos de atención deben incluir criterios de calidad y procesos de monitoreo para que su ejecución no dependa de la voluntad de quienes deben implementarlos.

10. Las entrevistas indican con fuerza los nexos de la trata de personas con desapariciones, trabajo informal, trabajo sexual, explotación laboral o sexual, corrupción, etc. Es importante abordar la transversalidad de la trata de personas con estos temas, a través de coordinación con las autoridades competentes.

## 7.2. Acceso a la justicia

1. Los informes de Argentina, Colombia, Ecuador y Perú, señalan una adecuada tipificación del delito de trata de personas. En el caso de México, es necesario una armonización del tipo penal de trata de personas a nivel de los diferentes estados federales adecuándolo a lo establecido por el Protocolo de Palermo; así como el diseño de un protocolo de actuación de las políticas ministeriales para que hagan una diferencia entre trabajadoras sexuales y víctimas de trata de personas, ya que en la práctica en nombre de la lucha contra la trata, se vulneran los derechos de las mujeres que se encuentran como trabajadoras sexuales.
2. En Ecuador, Colombia, Argentina y Perú se ha avanzado en la tipificación del delito de Trata de personas, al eliminarse el consentimiento de las víctimas mayores de edad como eximente de la responsabilidad de los tratantes. En cambio en México, dicho consentimiento todavía es un atenuante del delito.
3. Figuras como los Defensores de Familia o Defensores del Pueblo estuvieron ausentes o desdibujados en muchos casos, lo que indica la necesidad de un trabajo coordinado con estos actores para que cumplan sus mandatos de protección, representación legal u otras obligaciones en casos de trata de personas.
4. En todos los países, el Estado es el principal garante de derechos y servicios. Sin embargo, las y los sobrevivientes de la trata de personas generalmente manifiestan que por ejemplo los servicios de alojamiento, la atención de emergencia en salud, la manutención, la atención psicológica, no fueron otorgados de manera integral por el Estado. Contrariamente, los testimonios indican precariedad institucional y cierto desinterés por parte de los funcionarios y operadores. Existe por parte de las víctimas de Trata de personas la necesidad de contar con asistencia psicológica a partir del momento de la liberación-denuncia. Algunos testimonios dan cuenta de procesos depresivos que no han sido tratados en su real magnitud, ni han recibido atención psiquiátrica. La priorización de la salud mental de las víctimas sobrevivientes y el desarrollo de facilidades apropiadas para dichas atenciones, es un aspecto crucial en la construcción de las políticas públicas de atención integral a las víctimas de trata de personas.
5. Los vacíos y deficiencias detectadas en materia de acceso a la justicia y denuncia de las sobrevivientes de Trata de personas son estructurales en los sistemas de justicia. Por ello, la incidencia no debe ser necesariamente específica a la lucha contra la Trata de personas. En este sentido, organizaciones especializadas en materia de lucha contra la trata deben unir esfuerzos de incidencia con organismos y entidades especializados en reforma judicial, para poder lograr mayores y mejores resultados.
6. Los Estados carecen de un registro de víctimas de trata de personas que individualice a las víctimas para articular una debida asistencia y protección; así como monitorear los aspectos cualitativos de los servicios recibidos.
7. Las instituciones del Estado deben asegurarse de que las víctimas sobrevivientes comprenden plenamente los procedimientos en los que se encuentran inmersas, así como sus derechos y obligaciones en los mismos, para que sus decisiones sean plenamente informadas.
8. Existe una falta de coordinación intersectorial para promover y aplicar de forma integral lo establecido en las políticas públicas, una escasa voluntad política de las administraciones locales y una exigua inversión en el tema. No obstante, en Perú, Colombia y Ecuador, se informa que existe una mejora en la articulación interinstitucional y la atención es más rápida por parte de los responsables.

9. Se hace evidente la necesidad de continuar programas de formación continua de funcionarios públicos, para fomentar una actitud comprensiva, solidaria e incluyente de las víctimas, que permita hacer efectivos sus derechos.

### 7.3. Atención integral

1. Las organizaciones de la sociedad civil han contribuido en la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas. Los testimonios reconocen su trabajo de asistencia psicológica, social, legal, y protección. Se destaca la necesidad de dar asistencia en temas de salud sexual y reproductiva a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, como parte de las acciones de atención integral.
2. Las organizaciones participantes en la investigación tienen mecanismos diferentes de identificación y abordaje a las víctimas sobrevivientes, tienen poblaciones meta diferente y protocolos internos diversos. Sin embargo, coinciden en los vacíos identificados y las recomendaciones que ofrecen. Dado que todas ellas son miembros de la GAATW, se recomienda un mejor intercambio y formación para su crecimiento técnico, incrementando las posibilidades de una mejor atención y mejoras en materia de incidencia. Asimismo, se recomienda introducir una cultura y procedimiento de auto-evaluación y monitoreo más sostenible.
3. Para un trabajo más efectivo, resulta importante contar con organizaciones que tengan presencia en la localidad donde se encuentra la víctima. En este sentido, se recomienda el desarrollo de capacidades de organizaciones más allá de las capitales o ciudades principales.
4. Los testimonios indican que las familias de las víctimas de trata de personas en algunos casos brindaron el auxilio necesario facilitando vivienda y educación. En otros casos desconocieron la situación y delegaron la asistencia al Estado. Por ello, se recomienda generar y/o fortalecer redes de apoyo para víctimas sobrevivientes y sus familias a lo largo de los procesos de búsqueda de justicia y reparación, considerando también la prevención de riesgos asociados a ciertas formas de socialización en comunidades marginalizadas tales como el consumo de drogas, el riesgo de embarazos y el acoso de potenciales explotadores sexuales.
5. Los informes de país indican que la educación de las víctimas no es sólida, dándose muchos casos de analfabetismo y subsecuente pobreza. Por ello, la educación y la identificación de oportunidades de trabajo son prioritarias para la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas sobrevivientes que les permita ser aceptadas sin discriminación, sobre todo en casos de explotación sexual. No obstante, cuando estos servicios fueron ofrecidos no siempre se ajustaron a sus intereses y necesidades. En consecuencia, resulta importante orientar y fomentar la participación de las víctimas sobrevivientes en los programas de educación y trabajo, ofrecidos por el Estado y la sociedad civil.
6. En cuanto al alojamiento, éste se ha brindado en su mayoría a adolescentes y ha sido de tipo institucional. Los testimonios dan cuenta de vulneración de derechos al interior de los recintos, donde además de episodios de abuso, se describe la carencia de información sobre el acogimiento y su finalización, así como la falta de una estrategia de atención individualizada para los/las adolescentes.
7. De las entrevistas se desprende que aún no existen plenas garantías para el acceso y atención especializada en los servicios de salud, generándose falta de respuesta y atención especializada. Se recomienda la realización de guías y protocolos de identificación o atención de víctimas en el sector salud (física y mental).
8. Se reafirma la necesidad de desarrollar la libertad y confianza de las víctimas sobrevivientes para formular juicios críticos sobre las fortalezas y debilidades de los programas de atención. Las víctimas plantearon la necesidad de generar una oferta más amplia de capacitación

laboral y mayor trabajo con sus familias. Asimismo, plantearon la necesidad de planificar con más cuidado los procesos de reintegración familiar para prevenir nuevas situaciones de victimización y asegurar la sostenibilidad de los logros obtenidos durante el proceso.

9. La reinserción laboral y educativa de las víctimas sobrevivientes, incluso cuando son acogidas por servicios especializados, sigue siendo un reto importante. Se recomienda tomar medidas que favorezcan la reinserción de las víctimas sobrevivientes en el ámbito laboral, educativo y de formación profesional mediante nuevas formas de trabajo conjunto entre diferentes actores.

## 7.4. Procesos judiciales y denuncia

1. Las víctimas sobrevivientes reclaman justicia y la relacionan con el castigo que deben recibir los tratantes. Confían en la que proviene de un ser divino, y en el común de los países desconfían del sistema judicial y sus autoridades, por temor a represalias, a corrupción, a la violación de su privacidad y a la revictimización. Las víctimas sobrevivientes viven en indefensión legal luego de la denuncia. Su desconfianza de la justicia del Estado se debe tanto a la carencia de una adecuada defensa pública, como a la desinformación sobre sus derechos, sobre el estado del proceso, la sanción a los tratantes y la reparación civil a la que tienen derecho. Los testimonios dan cuenta de la ausencia de traductores y el impedimento para las víctimas de revisar sus declaraciones antes de firmarlas.
2. Asimismo, las víctimas suelen señalar que prefieren no denunciar por el temor a ser estigmatizadas, perseguidas, recapturadas o asesinadas por los tratantes. Señalan que los medios de comunicación han llegado a pagar a autoridades por primicias y detalles, algunos escabrosos, sobre sus casos con fines de sensacionalismo informativo. Por ello, urge la necesidad de reforzar directrices normativas y éticas que garanticen la confidencialidad de las declaraciones de las víctimas del delito; así como un trabajo continuo de sensibilización y concientización de los medios de comunicación respecto a esta problemática.
3. La colusión entre policías corruptos y proxenetas tiene alto impacto en las víctimas del delito de trata de personas. En el caso mexicano, se denuncia una alianza de este tipo, que impide la debida judicialización de los casos. Por ello es necesario fortalecer la sensibilización, concientización y capacitación del funcionariado a todos los niveles, desde quienes reciben la denuncia hasta las instancias superiores. Asimismo, deben robustecerse los mecanismos para identificar y castigar casos de corrupción, incluyendo la creación de observatorios nacionales contra la trata de personas, sistemas de canalización de quejas y denuncias acerca de malas prácticas de los funcionarios, entre otros.
4. En todos los países, las víctimas sobrevivientes señalaron que tuvieron que dar su testimonio en repetidas ocasiones durante los procedimientos policiales y judiciales, reviviendolos traumas sufridos. Refieren que incluso fueron culpadas de la situación vivida o cuestionadas sobre la gravedad de los hechos denunciados.
5. Es común en los casos de trata con fines de explotación sexual el uso de la maternidad como una estrategia de control de las víctimas, a través de la retención o secuestro de los hijos y de la posibilidad de perder la patria potestad (por estar inmersas en actividades deshonestas o tener costumbres que atenten contra la moral) lo que suele estar contemplado en la legislación en materia tutelar. La mujer víctima de trata de personas con fines de explotación sexual sufre así una doble estigmatización, no sólo por el drama sufrido sino porque cuando se trate de decidir sobre la patria potestad de sus hijas e hijos, el juez podría considerar que la situación de "prostitución" que vivió la inhabilita para su cuidado.
6. En los informes se destaca que el retorno voluntario de la víctima de trata de personas a su lugar de origen respondió generalmente a razones humanitarias y personales. En México, se da cuenta de testimonios que narran casos de retorno impuesto a las víctimas hacia sus países de origen dado su estatus de ilegales.

## 7.5. Retorno y repatriación

1. El retorno es uno de los ámbitos menos “especializados” debido a los escasos recursos, a protocolos con brechas de implementación importantes y a los múltiples actores involucrados. La escasa evaluación de los factores de riesgo y las situaciones de estigma y exclusión social, hacen necesario mejorar los procesos de retorno desde el inicio hasta la reinserción de las víctimas sobrevivientes.
2. Las víctimas sobrevivientes reconocen las acciones multinacionales llevadas a cabo para su repatriación segura. En este sentido, se destaca la participación de los consulados, y organismos internacionales. En el caso de los consulados, los mismos deberían estar incluidos dentro de los protocolos de atención y derivación de casos de trata de personas de carácter internacional en estrecha coordinación con los Ministerios de Relaciones/Asuntos Exteriores en las capitales.
3. No obstante, las víctimas adolescentes destacan que los procesos de reintegración con sus familias de origen son llevados a cabo sin la debida antelación y preparación del vínculo familiar, deviniendo ello, no sólo en tensiones con los familiares, sino también en retornos inesperados a los centros de cuidado. Hubo casos para los cuales las autoridades realizaron una determinación meramente formal del interés superior del niño/a, y/o no consultaron a las sobrevivientes adolescentes durante dicho proceso, en contradicción con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño(a), artículo 12 sobre las obligaciones del Estado en cuanto a los procedimientos que garantizan los derechos del niño/a.
4. La información obtenida sobre los procesos de retorno en que las personas sobrevivientes vivieron procedimientos diferentes aun siendo nacionales del mismo país, apunta a que estos deben armonizarse, como mínimo, a nivel nacional. Así, en algunos casos las autoridades intervienen y facilitan los procesos, en otros, esto no sucede; en algunos casos hay una evaluación de riesgos y oportunidades reales, se les brinda información a las sobrevivientes o son asesoradas sobre el proceso, mientras que en otros esto no sucede. Por tanto, se recomienda la armonización de los procedimientos para el retorno o repatriación de manera voluntaria, como también vincular dichos procedimientos con los de retorno migrantes (internos y externos) en cada país.

## 7.6. Para las ONG

1. Las prácticas de las ONG (aun cuando son generalmente adecuadas) presentan divergencias importantes en los servicios que prestan a las víctimas. Una mejor coordinación de programas y generación de marcos comunes de actuación con protocolos mínimos de asistencia, contribuirán, por una parte, a que las víctimas, sin importar su nacionalidad, reciban servicios mínimos de calidad. Por otra parte, protocolos comunes permitirán una mayor y mejor incidencia con las autoridades nacionales y a nivel regional.
2. Las entrevistas indican la gran importancia para las sobrevivientes de contar con alternativas a futuro que garanticen una reinserción adecuada, una vida digna y minimicen el riesgo de explotación. Las ONG deben prestar mayor atención al desarrollo de programas integrales de medios de vida que incluyan, pero no estén limitados al establecimiento de fondos de capital semilla para dar herramientas reales en la realización de un proyecto de vida<sup>14</sup>.
3. Se recomienda que la GAATW-REDLAC y sus organizaciones miembros en la región establezcan mecanismos sólidos de coordinación interinstitucional que favorezcan una complementariedad en la respuesta a la situación de las víctimas sobrevivientes, que fortalezca la capacidad de incidencia a nivel regional y que sistematice buenas prácticas e

<sup>14</sup> Se recomienda la apertura de un “Fondo de inserción para víctimas de trata GAATW-REDLAC” establecido y promovido desde la Red y manejado a nivel nacional para que cada organización pueda obtener su propio fondo.

identifique vacíos en la respuesta de las ONG. En particular, se recomienda la elaboración de un documento de incidencia para ser usado en el ámbito nacional y regional en la construcción y homogeneización de políticas públicas para la atención de víctimas sobrevivientes.

# Bibliografía

- ▶ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS: SHAHINIAN, Gulnara. Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. 2011.
- ▶ ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las prácticas análogas a la esclavitud. Ginebra, 1926.
- ▶ CHS ALTERNATIVO. Percepción y realidad: ¿hay trata de personas en el Perú?. Lima, 2013
- ▶ CHS ALTERNATIVO. Primer Informe alternativo. Lima, 2013.
- ▶ CHS ALTERNATIVO. Segundo Informe alternativo. Lima, 2014.
- ▶ CHS ALTERNATIVO. Tercer Informe alternativo. Lima, 2015.
- ▶ DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Informe sobre trata de personas. Washington, 2014.
- ▶ DEFENSORIA DEL PUEBLO. Informe Defensorial N°158. La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Lima, 2014
- ▶ ECOSOC - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud Ginebra, 1956
- ▶ GAATW – Global Alliance Against Traffic in Women. Colateral damage. The impact of anti-trafficking measures on human rights around the world. Bangkok, 2007
- ▶ GAATW – Global Alliance Against Traffic in Women. Feeling good about feeling bad. A global review of evaluation in anti-trafficking initiatives. Bangkok, 2010. Enlace: [http://www.gaatw.org/publications/GAATW\\_Global\\_Review\\_FeelingGood>AboutFeelingBad.pdf](http://www.gaatw.org/publications/GAATW_Global_Review_FeelingGood>AboutFeelingBad.pdf)
- ▶ GAATW – Global Alliance Against Traffic in Women. Informe Regional. Hacia una mayor rendición de cuentas / Responsabilidad; Monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas. S.D.: GAATW, 2015. Enlace: [http://www.gaatw.org/publications/INFORME\\_REGIONAL\\_LAC\\_GAATW.0825.2015.pdf](http://www.gaatw.org/publications/INFORME_REGIONAL_LAC_GAATW.0825.2015.pdf)
- ▶ INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática. Población 2000 al 2015. Enlace: <http://proyectos.inei.gob.pe/web/poblacion/#>

- ▶ MINTRA - Ministerio de Trabajo. Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes - Código Penal – artículo 153. Trata de Personas. Enlace: [http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/Ley\\_28950\\_Trata.pdf](http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/Ley_28950_Trata.pdf)
- ▶ OACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. Nueva York, 2002.
- ▶ OACNUDH – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos. Convención sobre la Esclavitud. 1926
- ▶ OBSERVATORIO DE CRIMINALIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO. Información Sistema de información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Información proporcionada por las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los distritos judiciales a nivel nacional. Enlace: <http://portal.mpfn.gob.pe/descargas/observatorio/tratadepersonas/2013111201.pdf>
- ▶ OEA - Organización de Estados Americanos. Convención Interamericana Contra Toda Forma De Discriminación e Intolerancia. Washington DC, 2013
- ▶ OHCHR - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos. La abolición de las formas contemporáneas de esclavitud. David weissbrodt y la Liga contra la Esclavitud. Nueva York y Ginebra, 2002
- ▶ OIM - Organización internacional para las migraciones, la Unión Europea y el Ministerio del Interior. Trata de personas y servicio doméstico. ¡Quitémonos las vendas, desatemos cadenas!. Guía de talleres, Bogotá. 2011
- ▶ OIM - Organización Internacional para las Migraciones - Universidad de los Andes. Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema. Bogotá, 2011.
- ▶ OIM - Organización Internacional para las Migraciones. Migraciones y Protección de los Derechos Humanos. Ginebra, 2005.
- ▶ OIT - Organización Internacional del Trabajo. Convenio 189. Sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Ginebra, 2011
- ▶ OIT - Organización Internacional del Trabajo. Convenio 182, sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Ginebra, 1999
- ▶ OIT - Organización Internacional del Trabajo. Convenio 169. Sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes. Ginebra, 1989
- ▶ OIT - Organización Internacional del Trabajo. Convenio 143 sobre los trabajadores migrantes. Ginebra, 1975
- ▶ OIT - Organización Internacional del Trabajo. Convenio 129. Sobre la inspección del trabajo (agricultura). 1969.
- ▶ OIT - Organización Internacional del Trabajo. Convenio 105. Sobre la abolición del trabajo forzoso. Ginebra, 1957.
- ▶ OIT - Organización Internacional del Trabajo. Convenio 81. Inspección del trabajo. Ginebra, 1947
- ▶ OIT - Organización Internacional del Trabajo. Convenio 29 sobre el trabajo forzoso. Ginebra, 1930.
- ▶ QUEROL, Andrea. Del Abandono Social a la Explotación Sexual: Testimonios de Dos Víctimas en Iquitos. Lima, 2009

- ▶ QUEROL, Andrea. Engañadas y Encerradas: Casos de Trata de Personas. Lima, 2010
- ▶ QUEROL, Andrea. Más allá del rescate de las víctimas, trata de personas: buenas y malas prácticas en la protección de sus derechos. Lima, 2013.
- ▶ RETA PNP - Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y afines. Denuncias por año en el sistema RETA-PNP. Enlace: <http://chsalternativo.org/contenido.php?men=L&pad=33&pla=2&sal=2&id=E>
- ▶ UFASE - Unidad Fiscal de Asistencia para la Investigación de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas e INECIP Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. Informe: La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito. Buenos Aires, 2010.
- ▶ UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Contra la trata de niños, niñas y adolescentes. Manual para Parlamentarios No. 9. Nueva York, 2005.
- ▶ UNODC - Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Grupo de trabajo sobre la trata de personas. Análisis de algunos conceptos básicos del Protocolo Contra la Trata de Personas. Viena, 2010.
- ▶ UNODC - Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Grupo de trabajo sobre la trata de personas. Globalización del crimen. Una evaluación de amenazas del crimen organizado transnacional. Nueva York, 2010.
- ▶ WALK FREE FOUNDATION. The Global Slavery Index.S.D.: Walk Free Foundation, 2014. Enlace: [http://d1p5uxokz2c0lz.cloudfront.net/wp-content/uploads/2014/11/Global\\_Slavery\\_Index\\_2014\\_final\\_lowres.pdf](http://d1p5uxokz2c0lz.cloudfront.net/wp-content/uploads/2014/11/Global_Slavery_Index_2014_final_lowres.pdf)

CHS ALTERNATIVO

Teléfonos: (01) 4465834 / (01) 2423625 / (065) 225650

Centro de Atención Legal y Psicosocial: 945092929 / \*572431

Dirección: Calle Piura 750 - Miraflores - Lima

Calle Pevas 1542 - Iquitos - Loreto

Correo: [atencion@chsalternativo.org](mailto:atencion@chsalternativo.org)

[www.chsalternativo.org](http://www.chsalternativo.org)

[www.tratadepersonasenelperu.blogspot.com](http://www.tratadepersonasenelperu.blogspot.com)



CHS Alternativo



@CHS Alternativo









ISBN: 978-612-46575-9-7



9 786124 657597